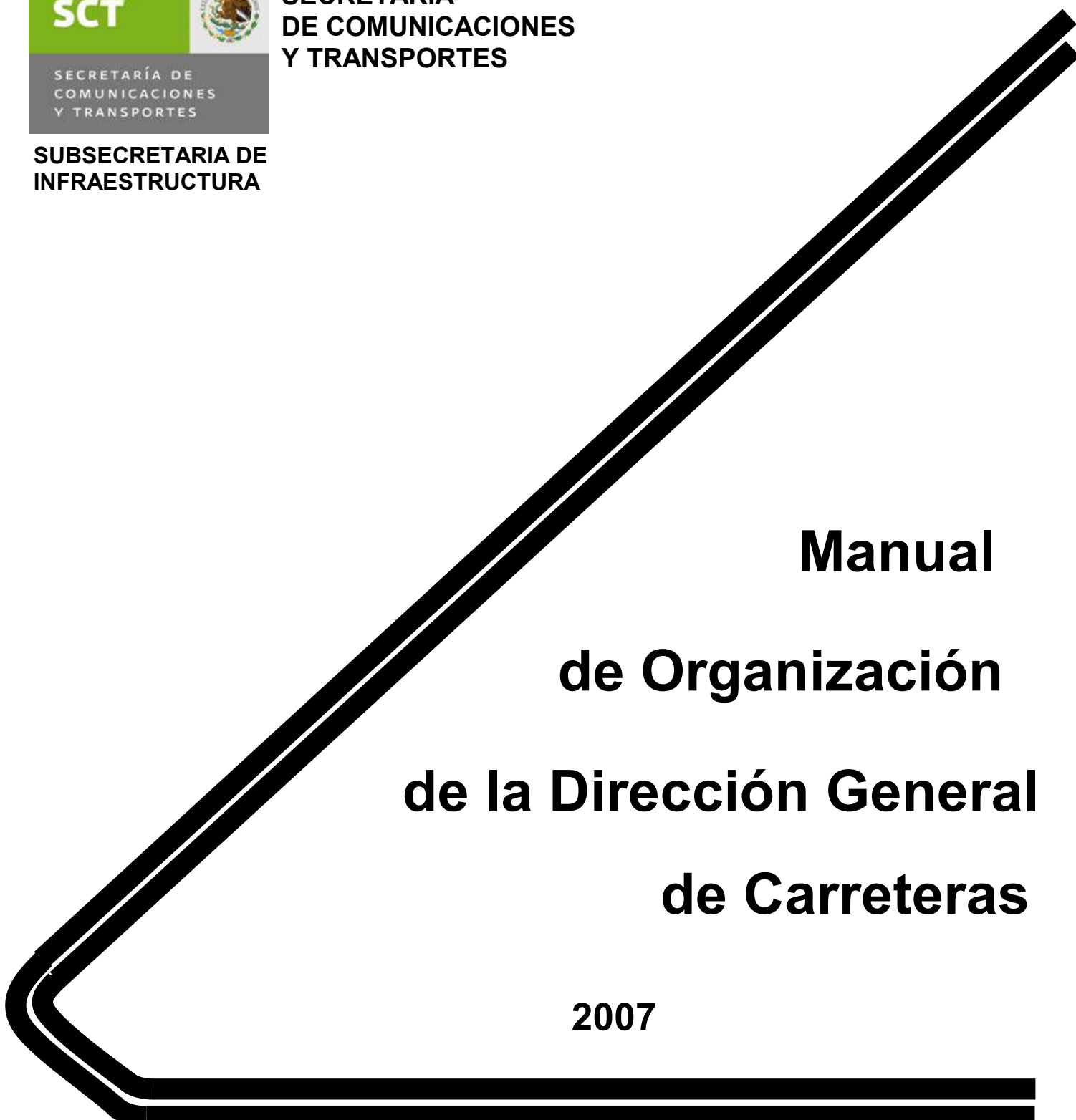




**SECRETARIA  
DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**

**SUBSECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA**



# **Manual de Organización de la Dirección General de Carreteras**

**2007**

**Dirección General de Carreteras**

**REGISTRO No. SCT-210-1.01-A3-2007.**

**OTORGADO POR LA DIRECCION GENERAL  
DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO**

## IDENTIFICACION

# **Manual de Organización de la Dirección General de Carreteras**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:** México, D. F., 25 de julio del 2007.

**No. DE REGISTRO:** SCT-210-1.01-A3-2007.

**CANTIDAD DE EJEMPLARES:**

**No. DE EJEMPLAR:**

## **PRESENTACION**

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha llevado a la práctica diversas acciones de modernización administrativa en todos los ámbitos de su actividad, a través de la aplicación de medidas de desregulación, simplificación, desconcentración y descentralización, capacitación de su personal y fortalecimiento de la autonomía de gestión en las paraestatales del propio sector. Asimismo, ha inducido la participación de los sectores social y privado en la construcción de infraestructura y en la explotación de los servicios que se ofrecen.

Como resultado del proceso de transformación aplicado, se redefinió el funcionamiento de esta Secretaría, adoptando una nueva forma de organización, en la cual las oficinas centrales atienden preponderantemente los aspectos normativos, el ejercicio de la autoridad, la planeación y el control, mientras que la operación, la prestación de los servicios y la construcción de las obras son atendidas directamente por los Centros SCT, órganos desconcentrados y las entidades paraestatales que conforman el Sector, así como por los particulares, mediante concesión.

En este contexto y derivado de la dinámica experimentada por la propia organización de la Secretaría y la correspondiente a las unidades administrativas que la integran, ha sido imprescindible mantener actualizados los instrumentos administrativos que contienen información relevante acerca de sus características actuales de la organización y funcionamiento.

Para tal propósito y en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, se elaboró el presente Manual, por lo que de acuerdo a la facultad que me otorga el Artículo 5 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien expedir el presente Manual de Organización el cual por su contenido, resulta un instrumento esencial para apoyar el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a esa unidad administrativa, por lo que, deberá mantenerse actualizado, a fin de que cumpla eficazmente su función informativa y se obtenga el máximo beneficio de este documento de consulta.

**El Secretario de Comunicaciones y Transportes**

  
**DR. LUIS TELLEZ KUENZLER**

**CONTENIDO**

	Pág.
1. ANTECEDENTES	5
2. BASE LEGAL	12
3. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA	19
4. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS	20
5. ESTRUCTURA ORGANICA	21
6. ATRIBUCIONES	23
7. ESTRUCTURAS ORGANICAS Y FUNCIONES POR AREA ADMINISTRATIVA	
7.1 COORDINACION DE PROYECTOS Y SUPERVISIÓN DE CARRETERAS FEDERALES	25
7.2 DIRECCION DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACION	46
7.3 DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES	53
7.4 DIRECCION DE ADMINISTRACION	67

## **1. ANTECEDENTES**

En el año de 1959, se divide la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en dos dependencias diferentes, sin interferencia entre sí y con sus respectivas jurisdicciones de trabajo: La Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Obras Públicas.

Un año después de crearse la Secretaría de Obras Públicas, desaparece la Dirección Nacional de Caminos y se crean varias Direcciones Generales, entre estas la Dirección General de Construcción de Carreteras Federales.

El 26 de enero de 1972, dentro de la nueva organización de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección General de Construcción de Carreteras Federales cambia de denominación para llamarse Dirección General de Carreteras Federales, creándose dentro de esta los Departamentos de Proyectos y Puentes.

El 29 de diciembre de 1976, se expide el Decreto de la Ley Orgánica de la Administración Pública y se crea la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas y dentro de esta nueva Institución queda integrada la Dirección General de Carreteras Federales, dependiendo de la Subsecretaría de Obras Públicas.

El 1 de agosto de 1978 se acordó por parte del Titular de la dependencia citada, que en la Dirección General de Carreteras Federales existiera una Subdirección de la que dependiera el Departamento de Obras y otro de nueva creación denominado Departamento de Construcción de Puentes.

En diciembre de 1982, se sometieron al Poder Legislativo modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal mediante las cuales la Dirección General de Carreteras Federales es transferida en su totalidad a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El 10 octubre de 1983, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo Secretarial mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Carreteras Federales, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura.

Con base al referido acuerdo se determina la creación de tres direcciones de área: la Dirección de Proyectos de Carreteras, la Dirección de Proyecto de Puentes e Ingeniería experimental y la Dirección de Obras, así como dos Subdirecciones: la Subdirección de Administración y la Subdirección de Programación y Evaluación.

En observancia a las medidas de Racionalización Organizacional y Austeridad Presupuestal estipulados por la Secretaría de Programación y Presupuesto, en marzo de 1989 se registra ante dicha Dependencia la nueva estructura orgánica de esta unidad administrativa, quedando conformada con tres Direcciones de Area, dos Subdirecciones y veintiséis Departamentos.

En el mes de noviembre del mismo año, mediante oficio 111.301.350/89, la Dirección General notifica la transferencia de un Departamento de Supervisión de Puentes hacia la Unidad de Inspectores de Obras y Operación, quedando en la estructura seis de estas siete jefaturas.

Este esquema organizacional hizo posible el cumplimiento eficiente de las funciones encomendadas a esta Dirección General y con su objetivo consistente en modernizar y ampliar la red troncal del país.

No obstante que se registraron significativos avances en la construcción de carreteras de altas especificaciones tanto privadas como de inversión estatal, esta Dirección General no tuvo cambios significativos en su esquema organizacional en los años posteriores por lo que el registro emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en agosto de 1994 conservó el mismo número de plazas.

Durante 1995, se autorizó la renivelación de dos departamentos a puesto de alto nivel de responsabilidad MS12 equivalentes a subdirector, correspondiente uno al área de estructuras dentro de la Dirección de Proyecto y otro al área de ingeniería de sistemas de la Dirección Técnica.

En octubre de 1998 se reniveló la Dirección de Proyecto de 30E a MG06 de Dirección General Adjunta.

En julio de 1999 Se reniveló al Director General de nivel 33E a MD11 y a la Subdirección de Administración de nivel 29 a MS09, recibe por transferencia de la Subsecretaría de Infraestructura de 1 plaza 31A misma que se convierte en MG10 dando auge a la Dirección de Estructuras y Pavimentos y 2 plazas de nivel 28 y 29 mismas que contribuirán en los aspectos de auditorias de obra y presupuestales.

En julio del 2003 la Dirección General de Carreteras Federales cuenta con una estructura integrada por: 1 Director General nivel KC2, 1 Secretario Particular NA1, 1 Coordinador nivel MB 2, 3 Direcciones de área MA 1, 1 Dirección de área MB1, 2 Subdirecciones de área NB 1, 10 Subdirecciones de área con nivel NA1, así como 17 Departamentos con nivel OA1.

En junio de 2004 se autoriza a la Dirección General de Carreteras Federales una estructura integrada por 1 Director General nivel KC2, 1 Coordinador nivel MB2, 3 Direcciones de Area con nivel MA1, 1 Dirección de Area con nivel MB1, 10 Subdirecciones con nivel NA1, 2 Subdirección con nivel NB1 y 17 departamentos con nivel OA1. 1 Coordinador de Enlace con nivel PC3

En julio del 2005 se autoriza a la Dirección General de Carreteras Federales una estructura integrada por 1 Director General KC2, 1 Coordinador nivel MB2, 3 Direcciones de Area MA1, 1 Dirección de Area MB1, 10 Subdirecciones de Area NA1, 2 Subdirecciones de Area NB1, y 17 Jefes de Departamento con nivel OA1 (Plazas de enlace, 1 PC3, 1 PQ3, 6 PQ2, 3 PQ1)

Es conveniente señalar, que de conformidad con oficio 5.-562 del 7 de septiembre del 2006 emitido por la Oficialía Mayor del Ramo, esta indica que conforme a las atribuciones que le confiere el reglamento interior a la citada Oficialía y en atención al planteamiento formulado mediante oficio 105.201.11 referente a la reubicación de las plazas de la Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional, esta se integra a la Dirección General de Carreteras conforme a lo indicado y publicado en el reglamento interior de la SCT en el

diario oficial de la federación el 21 de noviembre del 2005, por lo que esta unidad en la actualidad se encuentra considerada como parte de la DGC bajo el rubro de Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores cuya historia de la antes descrita se presenta a continuación:

La Comisión Nacional de Caminos Alimentadores y Aeropistas (CONACAL) creada el 22 de noviembre de 1971 bajo la dependencia directa del Secretario de Obras Públicas, tuvo como objeto coordinar y promover en el país, la cooperación de los sectores público y privado para la construcción de caminos alimentadores y aeropistas.

Posteriormente, el 4 de mayo de 1972, se constituyó un Fideicomiso en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, para manejar los recursos que la Federación, los estados, los municipios, las instituciones y personas físicas decidieran aportar para la construcción y conservación de caminos alimentadores y aeropistas.

Paralelamente a la operación de ese Fideicomiso, en el contexto de la Administración Pública Centralizada, el 28 de diciembre de 1982, como resultado de las modificaciones operadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se suprime la SAHOP y se incorporan a la SCT las áreas de infraestructura que pertenecían a dicha dependencia con lo cual a la SCT se le encomienda la construcción y conservación de caminos y puentes, construir aeropuertos federales y cooperar con los gobiernos de los estados y municipales en la construcción de esas obras. De esta forma, en la estructura orgánica de la SCT que adquiere formalidad jurídica con la publicación del Reglamento Interior el 29 de marzo de 1983, se crean la Dirección General de Caminos Rurales y la Dirección General de Carreteras en Cooperación, que constituyen los antecedentes inmediatos de unidades administrativas dependientes de la SCT que tienen a su cargo los caminos rurales.

Más tarde, como producto de las medidas de racionalidad y disciplina presupuestal dispuestas por el Gobierno Federal en el mes de enero de 1988, la SCT realiza modificaciones a su esquema organizacional en Cooperación con la de Caminos Rurales dando lugar a la Dirección General de Carreteras Alimentadoras.



El 18 de abril de 1989, por disposición de la SCT como coordinadora de sector, los programas de la Dirección General de Carreteras Alimentadoras son integrados al Fideicomiso CONACAL, quedando de esta forma el Fideicomiso como la entidad responsable de los programas de caminos rurales y alimentadores.

El 16 de junio de 1998 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se autoriza la extinción del mencionado Fideicomiso, como consecuencia del proceso de descentralización de las funciones, responsabilidades y recursos en materia de construcción y conservación de caminos rurales llevado a cabo por el Sector Comunicaciones y Transportes, que originó que a partir de 1997 los recursos fiscales destinados a los programas de caminos rurales y aeropistas se asignaron directamente a los gobiernos estatales quienes asumieron la total responsabilidad de tales vías, excepto el estado de Chiapas.

Ante la importancia de los diversos programas de caminos rurales, la magnitud de su presupuesto que exige la participación del gobierno federal en la planeación del desarrollo de estas vías y la instrumentación de programas para prever y hacer frente a las contingencias de orden tanto económico y social, como naturales que puedan ocurrir, los cuales demandan una adecuada coordinación y seguimiento a fin de que cumplan con sus objetivos específicos, las autoridades correspondientes de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Contraloría y Desarrollo Administrativo y de la propia SCT autorizaron a partir de enero de 1998 la creación de la Unidad de Infraestructura Carretera para el Desarrollo Regional como un área homóloga adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT, que fuera la encargada de las funciones de planeación, normatividad, seguimiento, control y evaluación del desarrollo de la red rural y alimentadora, así como de la coordinación de acciones entre estados y municipios.

En Agosto 2000, se modifica la estructura orgánica de la Dirección General de Carreteras Federales, quedando conformada por 40 plazas de mando: 2 SUA1, 1 COA4, 7 COA1, 21 EEA1, así como 1 AGC2, 1 SUB2, 2 SUA1, 3 COA1 y 2 EEA1.

En enero del 2001, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la estructura orgánica de la Dirección General de Carreteras Federales, conformándose por 40 plazas de mando: 2 SUA1, 1 COA4, 7 COA1, 21 EEA1, así como 1 AGC2, 1 SUB2, 2 SUA1, 3 COA1 y 2 EEA1.

En Junio 2001, se autoriza a la Dirección General de Carreteras Federales una estructura integrada por 31 plazas de mando: 2 SUA1, 1 COA4, 7 COA1, 21 EEA1, así como 9 plazas adicionales: 1 AGC2, 1 SUB2, 2 SUA1, 3 COA1 y 2 EEA1.

En septiembre 2001, la Dirección General de Carreteras Federales cuenta con una estructura ocupacional conformada por 9 plazas: 1 AGC2, 1 SUB2, 1 SUB1, 1 SUA1, 3 COA1, 2 EEA1, así como 31 plazas en estructura tradicional: 2 SUA1, 1 COB1, 7 COA1 y 21 EEA1.

Noviembre 2001, se autoriza a la Dirección General de Carreteras Federales, una estructura ocupacional de 9 plazas: 1 AGC2, 1 SUB2, 1 SUB1, 1 SUA1, 3 COA1 y 2 EEA1, así como 32 plazas en estructura tradicional: 2 SUA1, 2 COB1, 7 COA1 y 21 EEA1, dando un total de 41 plazas de mando.

En Mayo 2003, se autoriza la estructura orgánica de la Dirección General de Carreteras Federales, en estructura ocupacional 9 plazas: 1 KC2, 1 MB2, 1 MB1, 1 MA1, 3 NA1, 2 OA1, así como 32 plazas en estructura tradicional integrada por: 2 MA1, 2 NB1, 7 NA1 y 21 OA1, dando un total de 41 plazas de mando.

Julio 2003, se autoriza la estructura orgánica de la Dirección General de Carreteras Federales, en estructura ocupacional 9 plazas: 1 KC2, 1 MB2, 1 MB1, 1 MA1, 4 NA1, 1 OA1, así como 27 plazas en estructura tradicional integrada por: 2 MA1, 2 NB1, 7 NA1 y 16 OA1, dando un total de 36 plazas de mando.

En Junio 2004, la Dirección General de Carreteras Federales, se autoriza la estructura ocupacional con 10 plazas: 1 KC2, 1 MB2, 1 MB1, 1 MA1, 4 NA1, 1 OA1 y 1 PC3, así como 26 plazas en estructura tradicional integrada por: 2 MA1, 2 NB1, 6 NA1 y 16 OA1, dando un total de 36 plazas de mando.

Posteriormente, en Julio 2005, la Dirección General de Carreteras Federales realizó modificaciones a su estructura orgánica quedando conformada por 35 plazas de mando: 1 KC2, 1 MB2, 1 MB1, 3 MA1, 2 NB1, 10 NA1 y 17 OA1, así como 11 plazas de enlace: 1 PC3, 1 PQ3, 6 PQ2 y 3 PQ1, con un total de 46 plazas.

Noviembre 2005, derivado de las reformas al Reglamento Interior en la SCT, la Dirección General de Carreteras Federales, cambia de denominación por Dirección General de Carreteras quedando conformada su estructura orgánica por 35 plazas de mando: 1 KC2, 1 MB2, 1 MB1, 3 MA1, 2 NB1, 10 NA1 y 17 OA1, así como 11 plazas de enlace: 1 PC3, 1 PQ3, 6 PQ2 y 3 PQ1, dando un total de 46 plazas.

Con vigencia enero 2006, la Dirección General de Carreteras, queda conformada su estructura orgánica por 47 plazas de mando: 1 KC2, 1 LA1, 1 MB2, 1 MB1, 4 MA1, 2 NB1, 16 NA1 y 21 OA1. Adicionalmente cuenta con 11 plazas de enlace: 1 PC3, 1 PQ3, 6 PQ2 y 3 PQ1.

En enero del 2007, se autoriza a la Dirección General de Carreteras la estructura orgánica, integrada por 1 Director General KC2, 1 Coordinador de Proyectos y Supervisión de Carreteras Federales MB2, 1 Director General Adjunto de Caminos Rurales y Alimentadores LA1, 4 Directores de Area MA1, 1 Director de Área MB1, 16 Subdirectores de Area NA1, 2 Subdirector de Área NB1, 21 Jefes de Departamento OA1. (Plazas de Enlace 1 PC3, 1 PQ3, 6 PQ2, 3 PQ1).

## **2. BASE LEGAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos  
D.O. 1917/II/05 y sus reformas

### **Leyes**

Ley de Imprenta  
D.O. 1917/IV/12

Ley de Expropiación  
D.O. 1936/XI/25

Ley de Vías Generales de Comunicación  
D.O. 1940/II/19, reformas (2005/10/19).

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional  
D.O. 1963/XII/28

Ley Federal del Trabajo  
D.O. 1970/IV/01, reformas (2006/01/17).

Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos  
D.O. 1972/II/11

Ley General de Población  
D.O. 1974/II/07

Ley Federal de Turismo  
D.O. 1974/V/02

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles  
D.O. 1975/XII/31

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal  
D.O. 1976/XII/29

Ley General de Deuda Pública  
D.O. 1976/XII/31

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal  
D.O. 1976/XII/31

Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda  
D.O. 1978/XII/29

Ley del Impuesto sobre la Renta  
D.O. 1980/XII/30

Ley de Información Estadística y Geográfica  
D.O. 1980/XII/30

Ley Federal de Derechos  
D.O. 1981/XII/31

Ley General de Bienes Nacionales  
D.O. 1982/I/08

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos  
D.O. 1982/XII/31

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O. 1983/XII/27

Ley de Servicio de Tesorería de la Federación  
D.O. 1985/XII/31

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente  
D.O. 1988/I/28

Ley sobre la Celebración de Tratados  
D.O. 1992/I/02

Ley General de Asentamientos Humanos  
D.O. 1993/VII/21

Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal  
D.O. 1993/XII/22

Ley de Inversión Extranjera  
D.O. 1993/XII/27

Ley de Adquisiciones y Obras Públicas  
D.O. 1993/XII/30

Ley de Procedimiento Administrativo  
D.O. 1994/VIII/04

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  
D.O.F. 2000/01/04, reformas 2007/02/20.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.  
D.O.F. 2000/01/04, reformas 2005/07/07.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.  
D.O.F. 2003/04/10, reformas 2006/01/09.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria  
D.O.F. 2006/03/30, reformas 2006/12/27.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.  
D.O.F. 2006/06/11, reformas 2006/06/06.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.  
D.O.F. 2002/03/13, reformas 2006/08/21.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal Correspondiente

### **Códigos**

Código para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal  
D.O. 1928/V/26

Código Federal de Procedimientos Civiles  
D.O. 1943/II/24

Código Fiscal de la Federación  
D.O. 1981/XII/31

### **Tratados y Convenios Internacionales**

Convenio sobre prevención de la contaminación del mar por vertimiento de desechos y otras materias.  
D.O. 1975/VII/16

## **Reglamentos**

Reglamento al Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación

D.O. 1949/VIII/24

Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales

D.O. 1975/VI/10

Reglamento para Prevenir y Controlar la Contaminación de Mar por Vertimiento de Desechos y otras materias

D.O. 1979/I/23

Reglamento del Registro Público de la Propiedad

D.O. 1980/V/06

Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales

D.O. 1981/V/06

Reglamento Interior de la Comisión Intersecretarial Consultiva de la Obra Pública

D.O. 1981/VII/08

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

D.O. 1981/XI/18

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica

D.O. 1982/XI/03

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

D.O. 1984/II/29

Reglamento del Código Fiscal de la Federación

D.O. 1984/II/29

Reglamento de la Comisión Técnica Consultiva de Vías Generales de Comunicación

D.O. 1984/VIII/03

Reglamento de la Ley de Obras Públicas

D.O. 1985/II/13

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Producción y Servicios

D.O. 1988/I/18

Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado  
D.O. 1988/VI/28

Reglamento de Escalafón y Ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O. 1988/VII/12

Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico en Materia de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica  
D.O. 1988/XI/25

Reglamento para el Servicio de Maniobras en Zonas Federales Terrestres  
D.O. 1990/II/24

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles  
D.O. 1990/II/13

Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de las Carreteras Federales y Zonas Aledañas  
D.O. 1992/II/05

Reglamento sobre Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal  
D.O. 1994/II/26

Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares  
D.O. 1994/XI/22

Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O. 1995/VI/21 y 2005/XI/21

Reglamento de la Ley Aduanera  
D.O. 1996/II/06

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras  
D.O. 1998/IX/08

Reglamento de la Ley Forestal  
D.O. 1998/IX/25



### **Decretos**

Decreto por el que se modifica el Capítulo XI del Reglamento del Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación  
D.O. 1980/XII/29

Decreto por el que se aprueban las bases para el establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil y el Programa de Protección Civil  
D.O. 1986/V/06

Decreto que aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000  
D.O. 1995/V/31

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Artículo 15, Fracción XIII  
D.O. 1996/XI/29

Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Artículo 15, Fracciones I a XIII  
D.O. 2005/XI/21

Decreto que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio correspondiente

### **Acuerdos**

Acuerdo que establece normas que deberán observarse para la ejecución de obras públicas  
D.O. 1984/I/30

Acuerdo por el que se establece la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O. 1987/VIII/14

Acuerdo por el que se delega en los Directores Generales de los Centros SCT, la facultad de celebrar, convenios con los Gobiernos de los estados, con los municipios y con las comunidades para llevar a cabo obras de cooperación, que sean de beneficio social  
D.O. 1989/VIII/14

Acuerdo por el que se crea la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
D.O. 1990/II/01

Acuerdo por el que los titulares de los Centros SCT, en el ámbito de su jurisdicción, tendrán las facultades que se indican  
D.O. 1991/V/13

### **Otros**

Apéndices 1, 2 y 3 del Reglamento del Capítulo de Explotación de Caminos de la Ley de Vías Generales de Comunicación  
D.O. 1980/X/28

Reglas Generales para la Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas  
D.O. 1982/VI/01

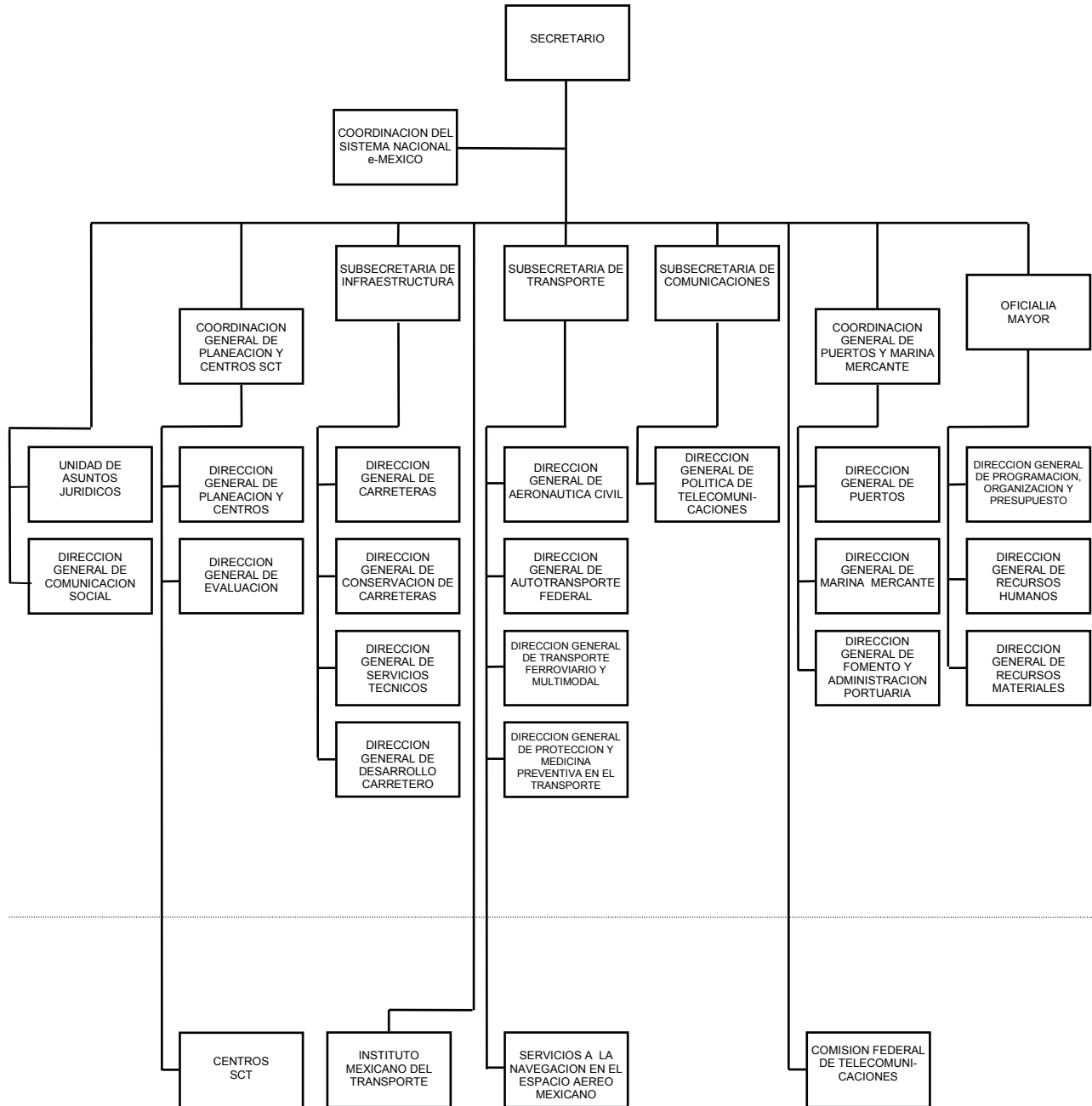
Normas Técnicas para Levantamientos Aerofotográficos  
D.O. 1985/III/29

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
1995/XII/13

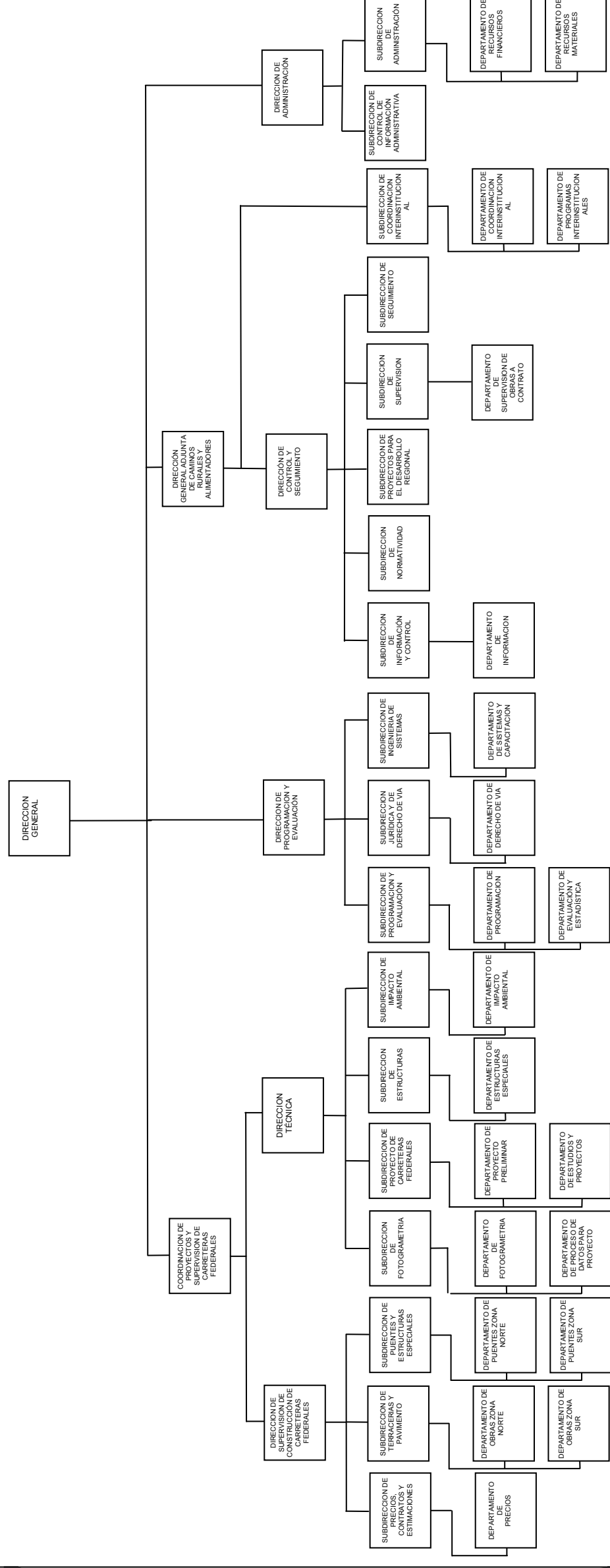
Oficio Circular por el que se dan a conocer los modelos de contratos de la obra pública a base de precios unitarios, precios alzados de servicios  
D.O. 1998/VIII/12

Reglas de operación Programa de Empleo temporal (PET) D.O. 17 de febrero de 2006.

**3. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA SECRETARIA**



#### 4. ORGANOGRAMA GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS



## **5. ESTRUCTURA ORGANICA**

### Dirección General

Coordinación de Proyectos y Supervisión de Carreteras Federales

Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales

Subdirección de Precios Contratos y Estimaciones

Departamento de Precios

Subdirección de Terracerías y Pavimento

Departamento de Obras Zona Norte

Departamento de Obras Zona Sur

Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales

Departamento de Puentes Zona Norte

Departamento de Puentes Zona Sur

### Dirección Técnica

Subdirección de Fotogrametría

Departamento de Fotogrametría

Departamento de Proceso de Datos para Proyecto.

Subdirección de Proyecto de Carreteras Federales

Departamento de Proyecto Preliminar

Departamento de Estudios y Proyectos

Subdirección de Estructuras

Departamento de Estructuras Especiales

Subdirección de Impacto Ambiental

Departamento de Impacto Ambiental

Dirección de Programación y Evaluación

Subdirección de Programación y Evaluación

Departamento de Programación

Departamento de Evaluación y Estadística

Subdirección Jurídica y de Derecho de Vía

Departamento de Derecho de Vía

Subdirección de Ingeniería de Sistemas

Departamento de Sistemas y Capacitación

Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores

Subdirección de Coordinación Interinstitucional

Departamento de Coordinación Interinstitucional

Departamento de Programas Interinstitucionales

Dirección de Control y Seguimiento

Subdirección de Información y Control

Departamento de Información

Subdirección de Normatividad

Subdirección de Proyectos para el Desarrollo Regional

Subdirección de Supervisión

Departamento de Supervisión de Obras a Contrato

Subdirección de Seguimiento

Dirección de Administración

Subdirección de Administración

Departamento de Recursos Financieros

Departamento de Recursos Materiales

Subdirección de Control de Información Administrativa

## **6. ATRIBUCIONES**

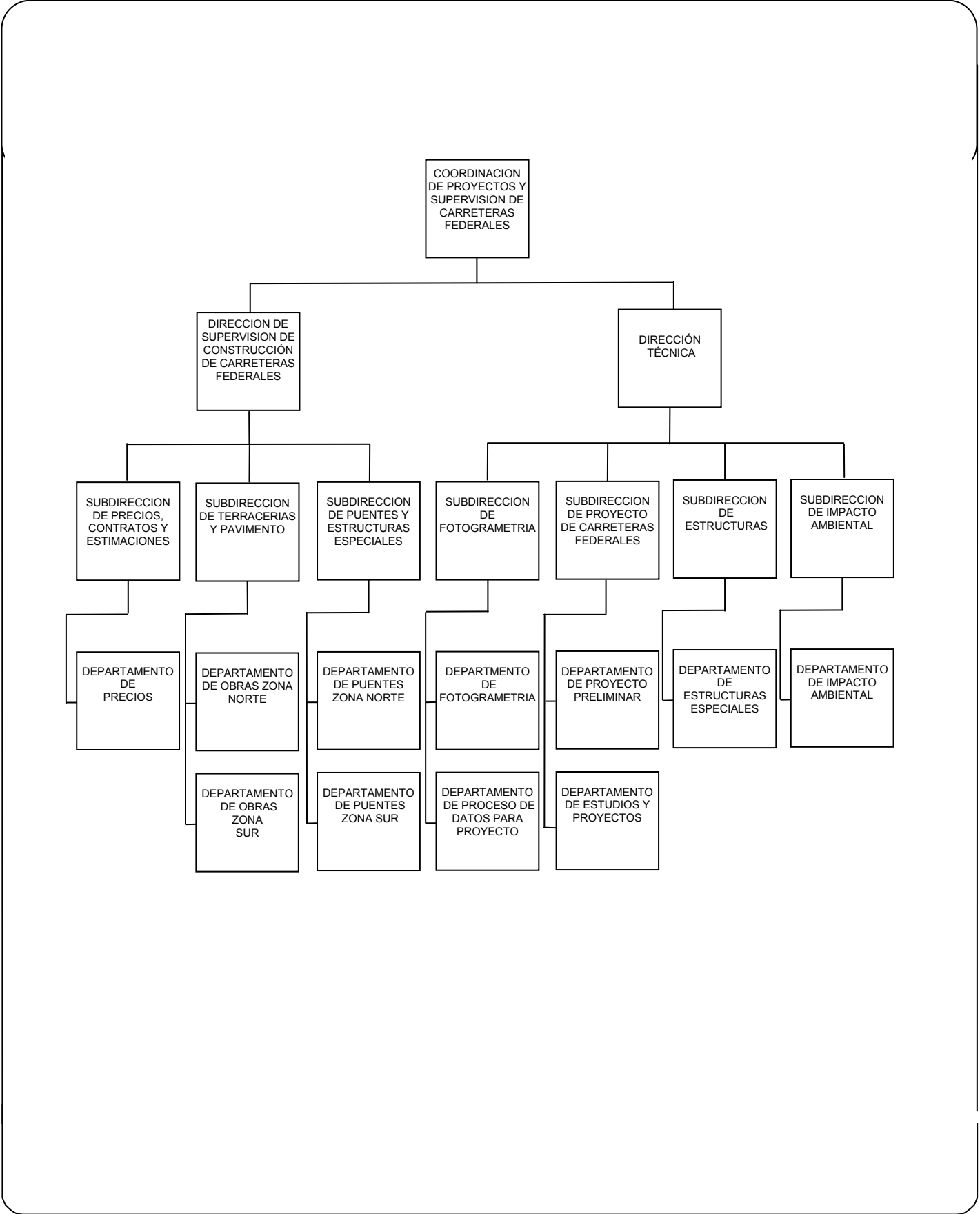
ARTÍCULO 15.- Corresponde a la Dirección General de Carreteras:

- I. Participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas carreteros para la construcción y modernización de la red federal de carreteras, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores;
- II. Elaborar y difundir los lineamientos generales para la integración de los planes y programas en materia de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores , a fin de que sean congruentes con el Programa Sectorial;
- III. Elaborar los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de construcción y modernización de carreteras federales y participar en la revisión de los que realicen otras unidades administrativas, dependencias, y entidades federativas;
- IV. Determinar en coordinación con la Dirección General de Servicios Técnicos, las características y especificaciones técnicas que deberán observarse en la elaboración de proyectos ejecutivos para la construcción y modernización de carreteras y puentes federales y para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores, supervisar su cumplimiento, así como realizar los estudios de ingeniería experimental que se requieran para el proyecto y la ejecución de las obras;
- V. Coordinar las acciones de carácter técnico tendientes a la liberación del derecho de vía en carreteras y puentes federales, así como en obras susceptibles de concesión, con la participación de los Centros SCT, la Dirección General de Desarrollo Carretero y, en su caso, de las autoridades competentes de las entidades federativas;
- VI. Coadyuvar con los Centros SCT y las autoridades competentes de las entidades federativas para que los trámites relativos a la adquisición, ocupación y regularización del derecho de vía se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- VII. Elaborar y coordinar con los Centros SCT y, en su caso con la Dirección General de Desarrollo Carretero, los estudios y los proyectos para la construcción y modernización de las carreteras y puentes federales, así como para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y de las obras auxiliares y accesorias;

- VIII. Elaborar y participar en la realización de los estudios, proyectos y programas para la construcción de obras susceptibles de concesión que determine la Dirección General de Desarrollo Carretero;
- IX. Participar, en coordinación con los Centros SCT, en la planeación y programación de los procesos de licitación y en la revisión, de las propuestas técnicas y económicas de las obras y servicios relacionados que se realicen conforme a los programas de construcción y modernización de carreteras federales, así como de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, en aquellos casos en que así lo determine;
- X. Supervisar en coordinación con los Centros SCT, que las obras se ejecuten conforme a las características, normas, especificaciones, proyectos, costos y programas aprobados, con el fin de que se cumplan los objetivos y metas fijados;
- XI. Evaluar y dar seguimiento a los programas de construcción y modernización de carreteras federales y de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, e informar a las autoridades correspondientes sobre el avance en la ejecución de las obras conforme al calendario y presupuesto autorizados;
- XII. Realizar los estudios de impacto ambiental y tramitar ante la autoridad competente, la autorización correspondiente para la elaboración de los proyectos de carreteras y puentes federales, así como las obras susceptibles de concesión, y
- XIII. Participar, junto con las autoridades competentes de las entidades federativas y de los municipios, en acciones de coordinación interinstitucional relacionadas con los programas de caminos rurales y alimentadores.



**MANUAL DE ORGANIZACION**  
**7.1 COORDINACION DE PROYECTOS Y SUPERVISION DE**  
**CARRETERAS FEDERALES**



## **FUNCIONES**

- Proponer los lineamientos para la formulación de las políticas y especificaciones en el proyecto de construcción de carreteras federales.
- Coordinar la contratación, revisión e integración de Proyectos para la construcción de: Carreteras, Puentes y Túneles Federales, incluso los internacionales, así como las obras conexas y accesorias; a fin de cumplir con los programas encomendados a la Dirección General.
- Orientar los estudios y opinar respecto a las especificaciones generales, relativas al proyecto y construcción de carreteras y túneles en los cuales participa la Secretaría.
- Opinar sobre los proyectos que realizan otras entidades públicas o privadas para la construcción de Infraestructura Vial, a fin de cumplir con los objetivos fijados para la realización de las obras a cargo de esta Dirección General.
- Promover la superación técnica del personal, mediante cursos, reseña de reportes técnicos, y becas de estudio a fin de que se mantengan actualizados los conocimientos en la materia, así como la coordinación de reuniones regionales de Residentes Generales y Residentes de Obra.
- Coordinar la contratación de trabajos para la elaboración, revisión y dictamen de los estudios de impacto ambiental en sus diferentes modalidades requeridas para el proyecto de carreteras con sus diversos elementos.
- Supervisar y coordinar dentro del marco normativo el apoyo que de manera aleatoria se brinda a los centros SCT en la publicación y elaboración de licitaciones de obra pública y de servicios relacionados con las mismas, así como en la revisión de las propuestas técnicas y económicas.
- Dirigir y coordinar dentro del marco normativo el seguimiento de las modificaciones y/o adecuaciones de proyecto, antes y durante el proceso de construcción de la obra.
- Coordinar la Supervisión de las obras en apego a la normatividad vigente a efecto de que estas se ejecuten conforme a las características, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados de acuerdo a lo estipulado en los contratos de obra.
- Coordinar y autorizar visitas a las obras del personal de las áreas de Supervisión y Técnica con propósitos de Supervisión y/o solución de aspectos relativos al proyecto constructivo.

- Coordinar dentro del marco normativo la integración de las residencias de obra a propuesta de la Dirección de Supervisión de acuerdo a las necesidades de las obras autorizadas.
- Dirigir y coordinar la información periódica que se genera en la Dirección General y en los centros SCT para los trámites que correspondan.
- Coordinar las acciones tendientes a brindar apoyo técnico-normativo a los centros SCT como entidades operativas del programa, cuando así lo soliciten.
- Coordinar y gestionar dentro del marco normativo el seguimiento de la entrega – recepción de obras.
- Emitir opinión respecto a las modificaciones a las Normas de la Secretaría cuando así se solicite.
- Realizar todas aquellas funciones y actividades que sean encomendadas por la superioridad en el ámbito de su competencia.

## **DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS FEDERALES**

### **FUNCIONES**

- Proponer y supervisar la revisión y actualización de las políticas, bases y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con la misma de esta Secretaría, cuando así se requiera.
- Dar seguimiento a la integración del proyecto ejecutivo que se requiere para la ejecución del programa de Construcción y Modernización de carreteras federales.
- Participar en el proceso de contratación de los servicios relacionados con la obra pública para apoyar los procesos de supervisión como parte de la operación de la Dirección General de Carreteras en el programa de construcción y modernización de carreteras y las obras que se determinen por parte de la Superioridad.
- Proponer dentro del marco normativo, la integración de las residencias de obra de acuerdo a las necesidades del programa de construcción y modernización.
- Brindar apoyo técnico-normativo, de forma aleatoria a los centros SCT, para la programación del proceso de licitación de las licitaciones de obra pública y servicios relacionados con la misma, así como la revisión de propuestas técnicas y económicas para la adjudicación de los contratos respectivos.

- Proponer dentro del marco normativo las visitas de supervisión de obras del personal adscrito a la Dirección de área.
- Supervisar las obras, dentro del marco normativo, a efecto de que se ejecuten conforme a las características, especificaciones, proyectos, precios unitarios y programas aprobados, de acuerdo a lo estipulado en los contratos de obra.
- Dirigir y supervisar los formatos y procedimientos que sirven para integrar la información periódica que se genera en la Dirección de área.
- Proponer las modificaciones a las normas de la Secretaría.
- Brindar apoyo técnico-normativo a los centros SCT como entidades operativas del programa, cuando así lo soliciten.
- Supervisar los avances físicos y financieros de las obras, con el fin de verificar el cumplimiento de los programas autorizados a esta Unidad Administrativa.
- Dar seguimiento de las modificaciones y/o adecuaciones del proyecto ejecutivo, antes y durante la construcción de las obras del programa autorizado
- Coordinar dentro del marco normativo el trámite y seguimiento de entrega – recepción de las obras.
- Realizar todas aquellas funciones y actividades que sean encomendadas por la superioridad en el ámbito de su competencia.

## **SUBDIRECCIÓN DE PRECIOS, CONTRATOS Y ESTIMACIONES**

### **FUNCIONES**

- Participar en la revisión y actualización de las bases de licitación de obra y de servicios relacionados con la misma, así como, las políticas, bases y lineamientos de obra pública de esta Secretaría; cuando así se requiera.
- Evaluar y opinar sobre la determinación de las características y especificaciones técnicas para la construcción y modernización de carreteras y puentes federales.
- Coordinar, controlar y dar seguimiento al programa de Estudios y Proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras y en su caso, presidir e intervenir en los actos de licitación.

- Elaborar la documentación respectiva que permita coordinar, controlar y dar seguimiento a la contratación y pago de servicios relacionados con la obra pública que se requieran para la ejecución de las obras, estudios y proyectos a cargo del programa de construcción y modernización de carreteras federales y los que se soliciten a la Dirección General de Carreteras.
- Apoyar a los Centros SCT, en la planeación y programación de los procesos de licitación, la gestión de convocatorias, en la revisión de las propuestas de las obras y servicios relacionados con las mismas, que se realicen con cargo a los programas de construcción y modernización de carreteras federales.
- Brindar apoyo técnico y normativo a los Centros SCT en materia contratación y ejecución de obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas.
- Recomendar y comunicar a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales las propuestas de personal para el impulso a la superación técnica del mismo, proponiendo cursos y becas de estudio a fin de que se mantengan actualizados.
- Realizar todas aquellas funciones y actividades que sean encomendadas por la superioridad en el ámbito de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE PRECIOS**

### **FUNCIONES**

- Supervisar la preparación, trámite y envío, para su publicación de las Convocatorias de Servicios Relacionados con las Obras Públicas de la Dirección General de Carreteras.
- Supervisar la implementación y evaluación de propuestas de las Licitaciones Públicas y de Invitación a cuando menos tres personas, de Servicios Relacionados con las Obras Públicas, a cargo de la Dirección General de Carreteras.
- Apoyar a los Centros SCT en la revisión de las Bases de Licitación de Obras Públicas, a solicitud de ellos.
- Apoyar a los Centros SCT, en la integración, elaboración y revisión de Convocatorias de Licitaciones de Obras Públicas, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación
- Supervisar la revisión y emitir opinión, respecto a factores de actualización especiales y gastos financieros de la Dirección General de Carreteras y los solicitados por los Centros SCT.

- Apoyar en la evaluación de propuestas de las licitaciones que los Centros SCT convocan con cargo al programa de construcción y modernización de carreteras federales, de manera aleatoria o cuando los Centros SCT lo soliciten.
- Supervisar la revisión y emitir opinión de los análisis de Precios Unitarios de obras con cargo al programa de construcción y modernización de carreteras federales, cuando se requiera o se solicite la intervención de la Dirección General de Carreteras.
- Supervisar la revisión y emitir opinión, en relación con las reclamaciones derivadas de los procesos de contratación y ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, del programa de construcción y modernización de carreteras federales, como resultado de la solicitud de intervención de la Dirección General de Carreteras.
- Apoyar en el análisis, adecuación y retroalimentación de las normas de la Secretaría, cuando lo soliciten las áreas correspondientes.
- Participar en la revisión y actualización de las Bases de Licitación de obra pública y de servicios relacionados con la misma, así como, las políticas, bases y lineamientos de obra pública de esta Secretaría; cuando así se requiera.
- Realizar todas aquellas funciones y actividades que sean encomendadas por la superioridad en el ámbito de su competencia.

## **SUBDIRECCIÓN DE TERRACERÍAS Y PAVIMENTO**

### **FUNCIONES**

- Recomendar y Comunicar a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales las propuestas de personal para el impulso a la superación técnica del mismo, proponiendo cursos y becas de estudio a fin de que se mantengan actualizados, así como de la programación las Reuniones de evaluación con los Residentes Generales y Residentes de Obra.
- Analizar y Recomendar dentro del marco normativo la integración de las residencias de obra de acuerdo a las necesidades de las obras incluidas en el programa de construcción y modernización.
- Dar seguimiento con las Subdirecciones de la Dirección Técnica de las modificaciones y/o adecuaciones de proyecto de carreteras, antes y durante el proceso de construcción de la obra.

- Recomendar y en su caso efectuar las visitas de supervisión que ordene la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales a las obras incluidas en el programa de construcción y modernización de carreteras federales.
- Diseñar, revisar y planear la información periódica que se genera en la Dirección General de Carreteras y en los Centros SCT para los trámites que correspondan.
- Desarrollar y revisar la emisión de recomendaciones técnicas y normativas a los Centros SCT, orientadas al proceso de ejecución que incide en el avance físico y financiero de las obras incluidas en el programa de construcción y modernización.
- Formular y examinar la documentación que se envía a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales para la elaboración de acuerdos dentro del marco normativo para la entrega – recepción de obras.
- Realizar todas aquellas funciones y actividades que sean encomendadas por la superioridad en el ámbito de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE OBRAS ZONA NORTE**

### **FUNCIONES**

- Solicitar a la Subdirección de Terracerías y Pavimento comunique a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales las propuestas de personal para el impulso a la superación técnica del mismo, proponiendo cursos y becas de estudio a fin de que se mantengan actualizados.
- Proponer y efectuar las visitas de supervisión de obras de la zona norte, que ordene la Subdirección de Terracerías y Pavimento por instrucción de la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales en apego a la normatividad vigente
- Revisar y proponer a la Subdirección de Terracerías y Pavimento en coordinación con los Residentes Generales en los Centros SCT, dentro del marco normativo la integración de las residencias de obra de acuerdo a las necesidades de las obras autorizadas de la zona norte.
- Controlar, revisar y consolidar la información periódica que se genera en la Dirección General y en los Centros SCT de la zona norte para los trámites que correspondan.
- Proponer y supervisar dentro del marco normativo, el apoyo que se brinda a los Centros SCT de la zona norte como entidades operativas del programa.

- Formular, revisar y proporcionar la documentación que se envía a la Subdirección de Terracerías y Pavimento y a su vez a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales para la elaboración de acuerdos dentro del marco normativo para la entrega – recepción de obras de la zona norte.
- Recomendar y revisar la emisión de las recomendaciones a los Centros SCT sobre los avances Físicos y Financieros de las obras de la zona norte, incluidas en el Programa Nacional de Construcción y Modernización, para que implementen lo necesario para cumplir en tiempo con el programa.
- Evaluar, participar y proponer a la Subdirección de Terracerías y Pavimento, Reuniones de evaluación con los Residentes Generales y Residentes de Obra.
- Realizar todas aquellas funciones y actividades que sean encomendadas por la superioridad en el ámbito de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE OBRAS ZONA SUR**

### **FUNCIONES**

- Solicitar a la Subdirección de Terracerías y Pavimento comunique a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales las propuestas de personal para el impulso a la superación técnica del mismo, proponiendo cursos y becas de estudio a fin de que se mantengan actualizados.
- Proponer y efectuar las visitas de supervisión de obras de la zona sur, que ordene la Subdirección de Terracerías y Pavimento por instrucción de la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales en apego a la normatividad vigente
- Revisar y proponer a la Subdirección de Terracerías y Pavimento en coordinación con los Residentes Generales en los Centros SCT, dentro del marco normativo la integración de las residencias de obra de acuerdo a las necesidades de las obras autorizadas de la zona sur.
- Controlar, revisar y consolidar la información periódica que se genera en la Dirección General y en los Centros SCT de la zona sur para los trámites que correspondan.
- Proponer y supervisar dentro del marco normativo, el apoyo que se brinda a los Centros SCT de la zona sur como entidades operativas del programa.
- Formular, revisar y proporcionar la documentación que se envía a la Subdirección de Terracerías y Pavimento y a su vez a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales para la elaboración de acuerdos dentro del marco normativo para la entrega – recepción de obras de la zona sur.



- Recomendar y revisar la emisión de las recomendaciones a los Centros SCT sobre los avances Físicos y Financieros de las obras de la zona sur, incluidas en el Programa Nacional de Construcción y Modernización, para que implementen lo necesario para cumplir en tiempo con el programa.
- Evaluar, participar y proponer a la Subdirección de Terracerías y Pavimento, Reuniones de evaluación con los Residentes Generales y Residentes de Obra.
- Realizar todas aquellas funciones y actividades que sean encomendadas por la superioridad en el ámbito de su competencia.

## **SUBDIRECCIÓN DE PUENTES Y ESTRUCTURAS ESPECIALES**

### **FUNCIONES**

- Recomendar y Comunicar a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales las propuestas de personal para el impulso a la superación técnica del mismo, proponiendo cursos y becas de estudio a fin de que se mantengan actualizados, así como de la programación las Reuniones de evaluación con los Residentes Generales y Residentes de Obra.
- Analizar y Recomendar dentro del marco normativo la integración de las residencias de construcción de puentes, túneles y estructuras especiales de acuerdo a las necesidades del programa de construcción y modernización.
- Dar seguimiento con las Subdirecciones de la Dirección Técnica de las modificaciones y/o adecuaciones de proyecto de los puentes, de características ordinarias y especiales, de los de túneles y de cualquier estructura especial.
- Recomendar y en su caso efectuar las visitas de supervisión que ordene la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales a puentes de características ordinarias y especiales y de los túneles incluidos en el programa de construcción y modernización de carreteras federales.
- Diseñar, revisar y planear la información periódica que se genera en la Dirección General y en los Centros SCT para los trámites que correspondan.
- Formular y examinar la documentación que se envía a la Dirección de Supervisión de Construcción para la elaboración de acuerdos dentro del marco normativo para la entrega – recepción de obras, que correspondan a Puentes de características ordinarias, especiales y túneles.

- Desarrollar y revisar la emisión de las recomendaciones a los Centros SCT sobre los avances físicos y financieros de los puentes de características ordinarias y especiales y túneles incluidos en el Programa Nacional de Construcción y Modernización, para que implementen lo necesario para cumplir en tiempo con el programa.
- Realizar todas aquellas funciones y actividades que sean encomendadas por la superioridad en el ámbito de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE PUENTES ZONA NORTE**

### **FUNCIONES**

- Solicitar a la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales comunique a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales las propuestas de personal para el impulso a la superación técnica del mismo, proponiendo cursos y becas de estudio a fin de que se mantengan actualizados.
- Proponer y efectuar las visitas de supervisión de las estructuras en la zona norte que ordene la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales por instrucción de la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales en apego a la normatividad vigente.
- Revisar y proponer a la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales en coordinación con los Residentes Generales en los Centros SCT dentro del marco normativo la integración de las residencias de puentes para la zona norte de acuerdo a las necesidades de las obras autorizadas.
- Controlar, revisar y consolidar la información periódica que se genera en la Dirección General y en los Centros SCT de la zona norte para los trámites que correspondan.
- Proponer y supervisar dentro del marco normativo, el apoyo que se brinda a los Centros SCT de la zona norte como entidades operativas del programa.
- Formular, revisar y proporcionar la documentación que se envía a la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales y a su vez a la Dirección de Supervisión de Construcción para la elaboración de acuerdos dentro del marco normativo para la entrega – recepción de puentes, túneles y estructuras especiales de la zona norte.
- Recomendar y revisar la emisión de las recomendaciones a los Centros SCT sobre los avances Físicos y Financieros de los puentes, túneles y estructuras especiales en la zona norte, del Programa Nacional de Construcción y Modernización, para que implementen lo necesario para cumplir en tiempo con el programa.

- Evaluar, participar y proponer a la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales, Reuniones de evaluación con los Residentes Generales y Residentes de Obra.
- Realizar todas aquellas funciones y actividades que sean encomendadas por la superioridad en el ámbito de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE PUENTES ZONA SUR**

### **FUNCIONES**

- Solicitar a la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales comunique a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales las propuestas de personal para el impulso a la superación técnica del mismo, proponiendo cursos y becas de estudio a fin de que se mantengan actualizados.
- Proponer y efectuar las visitas de supervisión de las estructuras en la zona sur que ordene la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales por instrucción de la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales en apego a la normatividad vigente.
- Revisar y proponer a la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales en coordinación con los Residentes Generales en los Centros SCT dentro del marco normativo la integración de las residencias de puentes para la zona sur de acuerdo a las necesidades de las obras autorizadas.
- Controlar, revisar y consolidar la información periódica que se genera en la Dirección General y en los Centros SCT de la zona sur para los trámites que correspondan.
- Proponer y supervisar dentro del marco normativo, el apoyo que se brinda a los Centros SCT de la zona sur como entidades operativas del programa.
- Formular, revisar y proporcionar la documentación que se envía a la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales y a su vez a la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales para la elaboración de acuerdos dentro del marco normativo para la entrega – recepción de puentes, túneles y estructuras especiales de la zona sur.
- Recomendar y revisar la emisión de las recomendaciones a los Centros SCT sobre los avances Físicos y Financieros de los puentes, túneles y estructuras especiales en la zona sur, del Programa Nacional de Construcción y Modernización, para que implementen lo necesario para cumplir en tiempo con el programa.

- Evaluar, participar y proponer a la Subdirección de Puentes y Estructuras Especiales, Reuniones de evaluación con los Residentes Generales y Residentes de Obra.
- Realizar todas aquellas funciones y actividades que sean encomendadas por la superioridad en el ámbito de su competencia.

## **DIRECCIÓN TÉCNICA**

### **FUNCIONES**

- Elaborar los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de construcción y modernización de carreteras federales y participar en la revisión de los que realicen otras unidades administrativas, dependencias y entidades federativas.
- Determinar en coordinación con la Dirección General de Servicios Técnicos, las características y especificaciones técnicas que deberán observarse en la elaboración de los proyectos ejecutivos para la construcción y modernización de carreteras y puentes federales; supervisar su cumplimiento, así como realizar los estudios de ingeniería experimental que se requieran para el proyecto y la ejecución de las obras;
- Proponer lineamientos para la formulación de las políticas y especificaciones en el proyecto de construcción de carreteras federales.
- Participar con la Dirección de Programación y Evaluación y la Dirección de Supervisión de Construcción de Carreteras Federales, la integración y ejecución de proyectos de Carreteras, Puentes y Túneles federales, incluso los internacionales, así como las obras conexas y accesorias
- Orientar los estudios de selección de ruta y auxiliar a la Dirección de Programación y Evaluación para la integración del derecho de vía.
- Controlar los estudios de ingeniería de tránsito, geotécnicos, de mecánica de suelos y proyectos de pavimento que se realizan en esta Dirección General, manteniendo para tal efecto estrecha coordinación con la Dirección General de Servicios Técnicos.
- Dirigir y evaluar los proyectos de terracerías, drenaje y señalamiento de las carreteras federales para su construcción.
- Orientar los estudios y opinar respecto a las especificaciones generales, relativas al proyecto y construcción de Carreteras y Túneles que existen en la Secretaría.
- Orientar sobre los proyectos que realizan otras entidades públicas o privadas para la construcción de Carreteras y Túneles, a fin de cumplir con los objetivos fijados para la realización de las obras a cargo de esta Dirección General.

- Impulsar la superación técnica del personal, proponiendo cursos, reseñando reportes técnicos, y becas de estudio a fin de que se mantengan actualizados los conocimientos en la materia.
- Planear, programar y tramitar la elaboración, revisión y dictamen de los estudios de impacto ambiental, en sus diferentes modalidades requeridas para el proyecto de carreteras con sus diversos elementos.
- Supervisar y revisar los estudios geotécnicos, de terracerías y proyectos de pavimento, que se realizan en esta Dirección General, manteniendo para tal efecto estrecha coordinación con la Dirección General de Servicios Técnicos.
- Dirigir, evaluar y realizar los proyectos de terracerías, pavimento, puentes, túneles y estructuras especiales de las carreteras federales, programadas para su construcción.
- Planear, Programar, elaborar, revisar y supervisar los proyectos constructivos de los puentes de características ordinarias y especiales, incluyendo los estudios geotécnicos y de cimentaciones que se requieran y demás estructuras que se requieran en las carreteras federales
- Organizar la Investigación nacional e internacional sobre las tecnologías avanzadas en lo referente al proyecto y construcción de puentes, para aplicar las mejores tecnologías existentes en la actividad de proyecto de puentes.
- Coordinar el desarrollo de programas de cómputo, proyectos estándar de puentes y estructuras, con el objeto de asesorar técnicamente a los centros SCT, para que estos puedan realizar proyectos, dentro de la normatividad general de la Secretaría.
- Supervisar el intercambio de información con otras dependencias, a fin de aprovechar y hacer uso de los programas que éstas han elaborado respecto a construcción de carreteras.
- Planear, programar y tramitar la elaboración, revisión y dictamen de los estudios de impacto ambiental, en sus diferentes modalidades requeridas para el proyecto de carreteras con sus diversos elementos.

## **SUBDIRECCIÓN DE FOTOGRAMETRÍA**

### **FUNCIONES**

- Programar y proyectar los vuelos de fotografía aérea en coordinación con la Subdirección de Proyecto de Carreteras Federales y el servicio aéreo.
- Realizar y supervisar la elaboración de la restitución fotogramétrica escala 1:5,000 y 1:2,000 con fotos 1:2,5000 y 1:10,000 respectivamente, para los estudios de rutas, anteproyectos y proyectos definitivos de carreteras.

- Realizar y supervisar el revelado de rollos de fotografía aérea, copias de contacto, diapositivas, mosaico-índice, etc. de los vuelos para los diferentes estudios del anteproyecto en las diferentes alternativas de ruta.
- Determinar en común acuerdo con la Subdirección de Proyecto de Carreteras la ubicación de las brigadas de Control Terrestre.
- Coordinar con la Subdirección de Proyecto de Carreteras, los trabajos que deban ser proyectados a fin de proporcionar los datos, fotografías aéreas y planos requeridos en la realización de los estudios y/o proyectos de carreteras.
- Supervisar la actualización y elaboración de nuevos programas de cómputo para el proyecto de carreteras a fin de mejorar los procedimientos, en la elaboración de proyectos de carreteras.
- Supervisar y evaluar los programas (software) comerciales, aplicables a las necesidades del proyecto de carreteras, analizando la factibilidad de adquirirlo o desarrollarlo según se requiera.
- Evaluar las necesidades del área de proyectos, para que los procedimientos de diseño y cálculo puedan ser optimizados con la ayuda del procesamiento electrónico de datos
- Investigar en otras dependencias, a fin de aprovechar y hacer uso de los programas de cómputo y /o material que éstas produzcan respecto a proyecto de carreteras, es el caso del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI).
- Capacitar al personal de la Dirección Técnica, y personal de los centros S.C.T., para que en el proyecto de carreteras se apliquen los avances tecnológicos a nivel nacional.

## **DEPARTAMENTO DE FOTOGRAMETRÍA**

### **FUNCIONES**

- Procesar los rollos de fotografía aérea y generar las copias de contacto, diapositivas, mosaico-índice, etc. de los vuelos para los diferentes estudios del anteproyecto en las diferentes alternativas de ruta.
- Revisar los planos a escala 1:5000 con fotos 1:25000 para estudiar las alternativas del anteproyecto.
- Proyectar, ejecutar y calcular el control terrestre realizado en campo para la obtención fotogramétrica de planos escala 1:2000; base del proyecto constructivo, en medios magnéticos, digitales y en forma gráfica.
- Controlar los rollos de película aérea, realizar ampliaciones y mosaicos rectificadas que se requieren en la Dirección Técnica.

- Programar, coordinar y supervisar técnica y administrativamente las brigadas de control terrestre.
- Mantener actualizado el archivo de cartas geográficas de la mapoteca, los planos de las restituciones de las diferentes escalas, de todos los proyectos de carreteras a cargo de esta Dirección y los archivos de datos de control terrestre.
- Capacitar al personal de la Dirección Técnica, para que en el proyecto de carreteras se apliquen los mejores avances tecnológicos a nivel internacional.

## **DEPARTAMENTO DE PROCESO DE DATOS PARA PROYECTO.**

### **FUNCIONES**

- Detectar las necesidades del área de proyecto con la finalidad de que los procedimientos de diseño y cálculo puedan ser optimizados con la ayuda del procesamiento electrónico de datos
- Investigar y evaluar programas (software) comerciales aplicables a las necesidades del proyecto de carreteras, analizando la factibilidad de adquirirlo o desarrollarlo según se requiera.
- Fomentar el intercambio de información y software entre dependencias del sector, a fin de aprovechar los programas existentes.
- Estandarizar las herramientas de software (lenguajes, procesadores de palabra, hojas de cálculo, etc.) y hardware utilizadas en la Dirección de área.
- Planear el desarrollo de nuevas aplicaciones a corto, mediano y largo plazo.
- Desarrollar programas de cómputo especiales que sirvan de interfase entre los desarrollados en la Dirección de área y los paquetes comerciales.
- Archivar la información generada por las diferentes áreas de la Dirección de área.
- Mantener actualizados y respaldados los archivos de datos en medios magnéticos de todos los proyectos elaborados por la Dirección de área.
- Capacitar al personal en el uso de software propio de la Dirección o comerciales, para aprovechar las mejores tecnologías aplicables al proyecto de carreteras.
- Realizar análisis económicos para diferentes alternativas de trazo, incluyendo el cálculo de los costos de operación, construcción y mantenimiento.
- Interpolar las secciones y perfiles del trazo, utilizando modelos digitales.

## **SUBDIRECCIÓN DE PROYECTO DE CARRETERAS FEDERALES**

### **FUNCIONES**

- Elaborar los estudios y proyectos constructivos de carreteras, entronques y túneles a través de los departamentos de Proyecto Preliminar y de Estudios y Proyectos.
- Programar, supervisar las actividades y recabar la información técnica requerida para la elaboración de los proyectos de las carreteras. Evaluar los problemas técnicos, económicos y sociales de diversas alternativas a fin de obtener soluciones optimizadas en la elaboración de los proyectos carreteros.
- Programar y solicitar a la Subdirección de Fotogrametría, la toma de fotografías aéreas y la elaboración de planos fotogramétricos a diferentes escalas para la elaboración de los anteproyectos de carreteras.
- Programar la elaboración de los anteproyectos carreteros.
- Programar la ejecución de los trabajos topográficos de campo.
- Integrar y proporcionar los datos técnicos básicos para elaborar las licitaciones de estudios y proyectos de carreteras.
- Supervisar que los trabajos encomendados a los contratistas en lo referente a estudios y proyectos, estén elaborados conforme a las normas y especificaciones de la SCT.
- Programar los estudios de campo y de gabinete para seleccionar la ruta y el anteproyecto, así como solicitar a las Subdirecciones correspondientes, de la Dirección General de Servicios Técnicos, la elaboración de los estudios técnicos de apoyo.
- Planear, programar, elaborar, revisar y supervisar los proyectos constructivos de los túneles incluyendo las obras de ventilación e iluminación, las obras de drenaje especiales, los estudios geotécnicos y de cimentaciones que se requieran.
- Programar la elaboración de los estudios geotécnicos y los proyectos de pavimentos requeridos, basados en los estudios de bancos de préstamo de materiales, calidad de las terracerías, pronósticos del tránsito.
- Definir la sección de proyecto en base al Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) esperado.
- Programar la elaboración del proyecto de terracerías y curva-masa.
- Programar y supervisar la elaboración del proyecto de entronques, intersecciones y señalamiento.



- Programar la elaboración de los proyectos de las obras de drenaje menor.
- Programar el proyecto de estabilización de taludes, incluyendo el estudio geotécnico, la elección y el diseño del procedimiento constructivo.
- Implementar y evaluar alternativas de los sistemas de mejoramiento de suelos, como son el uso de geosintéticos, sistemas de precarga, estabilización de suelos, etc.; con el objeto de aplicarlos cuando el caso lo requiera.
- Proporcionar la ubicación de puentes, viaductos y pasos vehiculares a la Subdirección de Estructuras para la elaboración del proyecto constructivo correspondiente.

## **DEPARTAMENTO DE PROYECTO PRELIMINAR**

### **FUNCIONES**

- Efectuar los estudios de selección de ruta con el apoyo de cartas topográficas, geológicas y fotografías aéreas.
- Realizar reconocimientos aéreos y de campo de las rutas en estudio evaluándolas para elegir la más conveniente tomando en cuenta los tipos de terreno, cruces de corrientes fluviales, aspectos ecológicos, zonas arqueológicas y a las necesidades de las zonas por servir.
- Efectuar estudios de fotointerpretación hidrológica y geológica con el fin de recomendar las zonas más convenientes para alojar los proyectos de carreteras.
- Estudiar en planos topográficos a escalas 1:5,000 y 1:2,000 y en fotografías aéreas, las alternativas de anteproyecto, efectuando la evaluación de las mismas.
- Programar y supervisar los trabajos de campo que efectúan las brigadas de localización oficiales y de contrato.
- Proponer la sección tipo de proyecto en base al Tránsito Diario Promedio Anual (TDPA) esperado.
- Proporcionar la información necesaria para los estudios de impacto ambiental.
- Revisar la información de campo obtenida por las brigadas y hacerla llegar al Departamento de Estudios y Proyectos, para continuar con el proceso de proyecto.
- Proponer al personal para asistir a cursos de capacitación y actualización de acuerdo a las actividades que desempeñan.
- Analizar la ubicación de cruces que requerirán puentes, viaductos, pasos vehiculares y peatonales, y elaborar el reporte correspondiente.

## **DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**

### **FUNCIONES**

- Elaborar, recabar y revisar los estudios necesarios (topográficos, geotécnicos, hidrológicos y de tránsito) para elaborar el proyecto constructivo de las carreteras, entronques y túneles que la Dirección General de Carreteras tiene a su cargo.
- Elaborar con personal propio y revisar a las empresas contratistas el proyecto constructivo de terracerías, obras de drenaje menor, señalamiento, pavimento, entronques y túneles de las carreteras que tiene a su cargo la Dirección General.
- Revisar que las empresas que elaboran estudios y proyectos constructivos de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de carreteras, entronques y túneles, por contrato, apliquen correctamente las normas y especificaciones en la materia de la SCT.
- Integrar los proyectos constructivos de terracerías, drenaje menor, señalamiento y pavimento de carreteras, entronques y túneles, necesarios para que la Dirección de Supervisión de Construcción elabore las licitaciones de construcción de obra pública.
- Mantener actualizado y ordenado el archivo de proyectos constructivos de las carreteras y entronques elaborados por la Dirección General de Carreteras.
- Supervisar la capacitación del personal del Departamento en el empleo de los nuevos sistemas, normas y criterios de proyecto que requieren las carreteras tanto las de altas especificaciones como las modernizaciones.
- Recopilar, revisar y proporcionar la información de estudios y proyectos

## **SUBDIRECCIÓN DE ESTRUCTURAS**

### **FUNCIONES**

- Programar y supervisar la elaboración y revisión de los proyectos constructivos de los puentes necesarios en las carreteras, tanto de características ordinarias y especiales, incluyendo los estudios de campo correspondientes y necesarios para su elaboración.
- Programar y supervisar la elaboración de estudios especiales que se requieran para la elaboración de los proyectos.
- Establecer y supervisar los instrumentos de seguimiento y control necesarios para verificar que los trabajos que se realicen bajo contrato, se lleven a cabo conforme a los lineamientos legales y técnicos establecidos.

- Asesorar a las Direcciones de área que lo requieren en la supervisión técnica para la construcción de puentes y obras de drenaje, efectuando las correcciones oportunas a los proyectos constructivos.
- Llevar a cabo mediante la investigación, una actualización constante en lo referente a nuevas tecnologías enfocadas al proyecto y construcción de puentes, las cuales serán sometidas a una valoración objetiva basada en las condiciones del país y se determinará cuales podrían aplicarse.
- Supervisar el desarrollo de software especializado en proyectos estándar de puentes, con el objeto de brindar asesoría técnica en la elaboración de proyectos bajo la normatividad de la Dependencia a los Centros SCT de toda la República.
- Diagnosticar las necesidades de capacitación del personal a cargo de esta Subdirección, facilitar y proporcionar la capacitación mediante el uso de software desarrollado en la misma Subdirección o con programas de computo comerciales autorizados.
- Establecer una metodología para la elaboración de los estudios y proyectos mediante la cual se pueda dividir en fases o paquetes de trabajo que puedan ser revisados al término de cada uno de ellos determinando en su caso, la necesidad de realizar modificaciones que aseguren un trabajo continuo y de calidad.
- Dirigir los recursos humanos disponibles para realizar la supervisión de la aplicación en obra del proyecto, con el objeto de que los ajustes necesarios se realicen de manera rápida y oportuna de tal manera que se consiga una realización correcta y expedita de la obra.
- Supervisar en forma permanente las normas que debe cumplir cada tipo de proyecto, tanto las desarrolladas directamente como los contratados.
- Elaborar la integración de datos necesarios para la elaboración de licitaciones públicas nacionales y por invitación a cuando menos tres personas de los estudios de campo y proyectos de estructuras correspondientes a esta Subdirección.
- Supervisar los mecanismos administrativos que permitan el archivo y control de datos, estudios y planos de los proyectos de estructuras que se tienen a cargo.

## **DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS ESPECIALES**

### **FUNCIONES**

- Participar con la Subdirección de Proyecto de Carreteras en la localización de las estructuras que requieran los proyectos de las carreteras, que sean responsabilidad de esta Dirección.

- Programar la ejecución de los estudios topohidráulicos y geológicos, que determinen los parámetros tanto de socavación como los correspondientes a las rocas y suelos en los que se alojarán las estructuras.
- Examinar las alternativas de proyecto de los puentes, para asegurar que se seleccione la solución técnica y económica más adecuada.
- Programar la revisión de estudios topográficos, geológicos y de proyecto.
- Programar y elaborar los proyectos constructivos de las estructuras con características ordinarias y especiales.
- Revisar y vigilar que el diseño de las secciones resistentes de los elementos estructurales de los proyectos constructivos, cumplan con las características geométricas y de resistencia requeridas por la normatividad vigente.
- Supervisar la actualización, ordenado y archivo de estudios y planos de los proyectos de estructuras a cargo de la Dirección.
- Apoyar a la subdirección de precios, contratos y estimaciones para integrar los datos necesarios para la elaboración de las licitaciones correspondientes a la Dirección.

## **SUBDIRECCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

### **FUNCIONES**

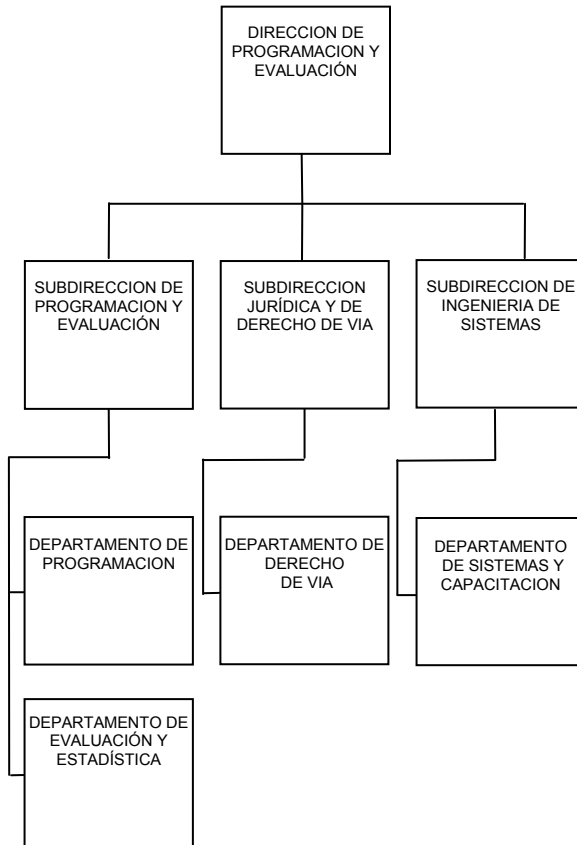
- Dar seguimiento, dentro de nuestro carácter normativo, a los estudios de impacto ambiental, para que se ejecuten según la modalidad requerida, conforme a las características y programas aprobados.
- Dar seguimiento, dentro de nuestro carácter normativo, a la información y documentación que deberán observar en la elaboración de los estudios de impacto ambiental que realicen otras dependencias y entidades del gobierno federal.
- Dar seguimiento, dentro de nuestro carácter normativo, a los procedimientos para estudios de impacto ambiental y la aplicación de los lineamientos para el cumplimiento de los programas a cargo de los Centros SCT, y con su apoyo correspondiente.
- Proporcionar la información y documentación requerida por las distintas áreas de la Dirección General, para el seguimiento en la elaboración de los estudios de impacto ambiental.
- Supervisar que los trabajos encomendados a los contratistas en lo referente a estudios de impacto ambiental estén elaborados conforme a los lineamientos establecidos.

- Mantener actualizado y ordenado el control de gestión y el archivo de la documentación generada por las diferentes áreas de la Dirección Técnica y de los permisos ambientales elaborados por la Dirección.

## **DEPARTAMENTO DE IMPACTO AMBIENTAL**

### **FUNCIONES**

- Evaluar los estudios de impacto ambiental de un proyecto carretero para su autorización de acuerdo a los Programas de Obra establecidos.
- Identificar y solicitar información técnica que se requiere de las diversas áreas de esta Dirección General para su análisis, de acuerdo a la situación ambiental específica del proyecto por evaluar.
- Tramitar a través de la Dirección Técnica y de la Dirección de Supervisión y Construcción la contratación de la empresa consultora encargada de la elaboración del estudio de impacto ambiental correspondiente.
- Emitir observaciones a las propuestas técnicas presentadas en licitaciones públicas por empresas consultoras, a fin de garantizar que la empresa ganadora cuente con lo solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Proporcionar información del proyecto y términos de referencia vigentes a consultores para la elaboración del estudio de impacto ambiental correspondiente.
- Verificar que la información presentada por los consultores corresponda a los criterios que establece la SEMARNAT y al análisis presentado a la Dirección Técnica.
- Presentar el estudio a SEMARNAT para su evaluación y dar el seguimiento correspondiente; en caso de observaciones, supervisar al consultor para que realice las correcciones.
- Informar de la respuesta de SEMARNAT a la Dirección Técnica y enviar copia del Resolutivo emitido y del estudio evaluado al(los) Centro(s) SCT a fin de que sea(n) el (los) responsable(s) del cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la Autorización en la materia.
- Actualizar expedientes y archivo del Departamento.



## **FUNCIONES**

- Orientar y evaluar la programación - presupuestación anual y a mediano plazo de los programas de estudios, proyectos, liberación del derecho de vía y obras.
- Evaluar y dar seguimiento a los programas de construcción y modernización de carreteras federales e informar a las autoridades correspondientes, sobre el avance en la ejecución de las obras conforme al calendario y presupuesto autorizado.
- Dirigir y Supervisar el control estadístico físico y financiero de los programas y proyectos.
- Dirigir, supervisar y controlar la elaboración de los reportes con periodicidad quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual y sexenal de los avances físicos y financieros de los programas y proyectos.
- Dirigir, analizar y participar en la evaluación del presupuesto de los programas y proyectos a cargo de la Dirección General de Carreteras Federales.
- Dirigir y supervisar la programación - presupuestación anual y a mediano plazo de los proyectos y/o procesos de gastos de operación, estudios, proyectos y liberación del derecho de vía.
- Dirigir y supervisar la integración y elaboración de las propuestas de contratación multianual de los proyectos a cargo de esta Dirección General de Carreteras Federales.
- Dirigir y supervisar el control del ejercicio presupuestal, de las transferencias de recursos que se requieran para las asignaciones de las obras, liberación del derecho de vía, estudios, proyectos y gastos de operación, así como el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.
- Dirigir y Supervisar las actividades en los Centros SCT, relativas a la Liberación del Derecho de Vía, a través de las Residencias Generales de Carreteras Federales.
- Dirigir, Analizar y emitir opinión respecto a los planteamientos de los Centros SCT en cuanto a los requerimientos de recursos, para destinarse a la adquisición del derecho de vía.
- Dirigir y Supervisar el apoyo jurídico a las diferentes áreas de la Dirección General de Carreteras Federales.
- Dirigir y Supervisar el seguimiento a las diligencias de ejecución de decretos expropiatorios, para la liberación del derecho de vía.

- Dirigir y Supervisar las acciones técnicas tendientes a la adquisición de predios por la vía de expropiación o compra – venta.
- Dirigir, supervisar y controlar los recursos informáticos para el uso y aprovechamiento de los mismos.
- Dirigir, supervisar y controlar los programas de cómputo para el uso y aprovechamiento de los equipos de cómputo.
- Dirigir y participar en la propuesta de los cursos de capacitación relacionados con la informática.
- Dirigir y supervisar los sistemas de información que permitan aumentar la calidad y eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General de Carreteras Federales.
- Dirigir, supervisar y proponer nuevas tecnologías que contribuyan a mejorar el uso y aprovechamiento de los equipos de cómputo.
- Coordinar el buen aprovechamiento de los sistemas institucionales para cumplir con las funciones de esta Dirección General.
- Dirigir y vigilar la aplicación de los lineamientos para el uso, aprovechamiento, conservación y control de los bienes de tecnología de información.
- Dirigir, supervisar la publicación en Internet la información ejecutiva de las obras a cargo de esta Dirección General.

## **SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

### **FUNCIONES**

- Supervisar el control estadístico físico y financiero de los programas y proyectos del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales
- Supervisar la elaboración de los reportes con periodicidad quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual y sexenal de los avances físicos y financieros del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales
- Analizar y participar en la evaluación del presupuesto de los programas y proyectos. Así como en la supervisión de la elaboración de los reportes correspondientes del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales



- Supervisar la programación - presupuestación anual y a mediano plazo de los proyectos y/o procesos de gastos de operación, estudios, proyectos y liberación del derecho de vía del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales
- Supervisar la integración y elaboración de las propuestas de contratación multianual de los proyectos incluidos en el Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales
- Supervisar el control del ejercicio presupuestal, de las transferencias de recursos que se requieran para las asignaciones de las obras, liberación del derecho de vía, estudios, proyectos y gastos de operación, así como el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales

#### **DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN**

##### **FUNCIONES**

- Elaborar la programación - presupuestación anual y a mediano plazo de los proyectos y/o procesos de gastos de operación, estudios, proyectos, la liberación del derecho de vía del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales
- Integrar y elaborar las propuestas de contratación multianual del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales
- Realizar y controlar el ejercicio presupuestal, elaborando las transferencias de recursos que se requieran para las asignaciones de las obras, liberación del derecho de vía, estudios, proyectos y gastos de operación para posteriormente rendir el informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales

#### **DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICA**

##### **FUNCIONES**

- Integrar la información estadística, físico y financiero de los programas y proyectos del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales
- Analizar, evaluar, integrar y elaborar con periodicidad quincenal, mensual, trimestral, semestral, anual y sexenal los avances físicos y financieros del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales
- Participar en la evaluación del presupuesto de los programas y proyectos. Así como en la elaboración de los reportes correspondientes del Programa de Construcción y Modernización de Carreteras Federales

## **SUBDIRECCIÓN JURÍDICA Y DE DERECHO DE VÍA**

### **FUNCIONES**

- Coordinar y supervisar las actividades en los Centros SCT, relativas a la Liberación del Derecho de Vía, a través de las Residencias Generales de Carreteras Federales.
- Analizar y emitir opinión respecto a los planteamientos de los Centros SCT en cuanto a los requerimientos de recursos, para destinarse a la adquisición del derecho de vía.
- Asesorar y apoyar jurídicamente a las diferentes áreas de la Dirección General de Carreteras Federales.
- Dar seguimiento a las diligencias de ejecución de decretos expropiatorios, para la liberación del derecho de vía en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
- Realizar las acciones técnicas tendientes a la adquisición de predios por la vía de expropiación o compra – venta en coordinación con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

## **DEPARTAMENTO DE DERECHO DE VÍA**

### **FUNCIONES**

- Coordinar y supervisar las actividades en los Centros SCT, relativas a la Liberación del Derecho de Vía, a través de las Residencias Generales de Carreteras Federales.
- Analizar y emitir opinión respecto a los planteamientos de los Centros SCT en cuanto a los requerimientos de recursos, para destinarse a la adquisición del derecho de vía.
- Realizar las acciones necesarias que lleven a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, del decreto expropiatorio respectivo, de los predios requeridos en la construcción de los caminos y puentes federales.
- Realizar las acciones técnicas tendientes a la adquisición de predios por la vía de expropiación o compra – venta.

## **SUBDIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**

### **FUNCIONES**

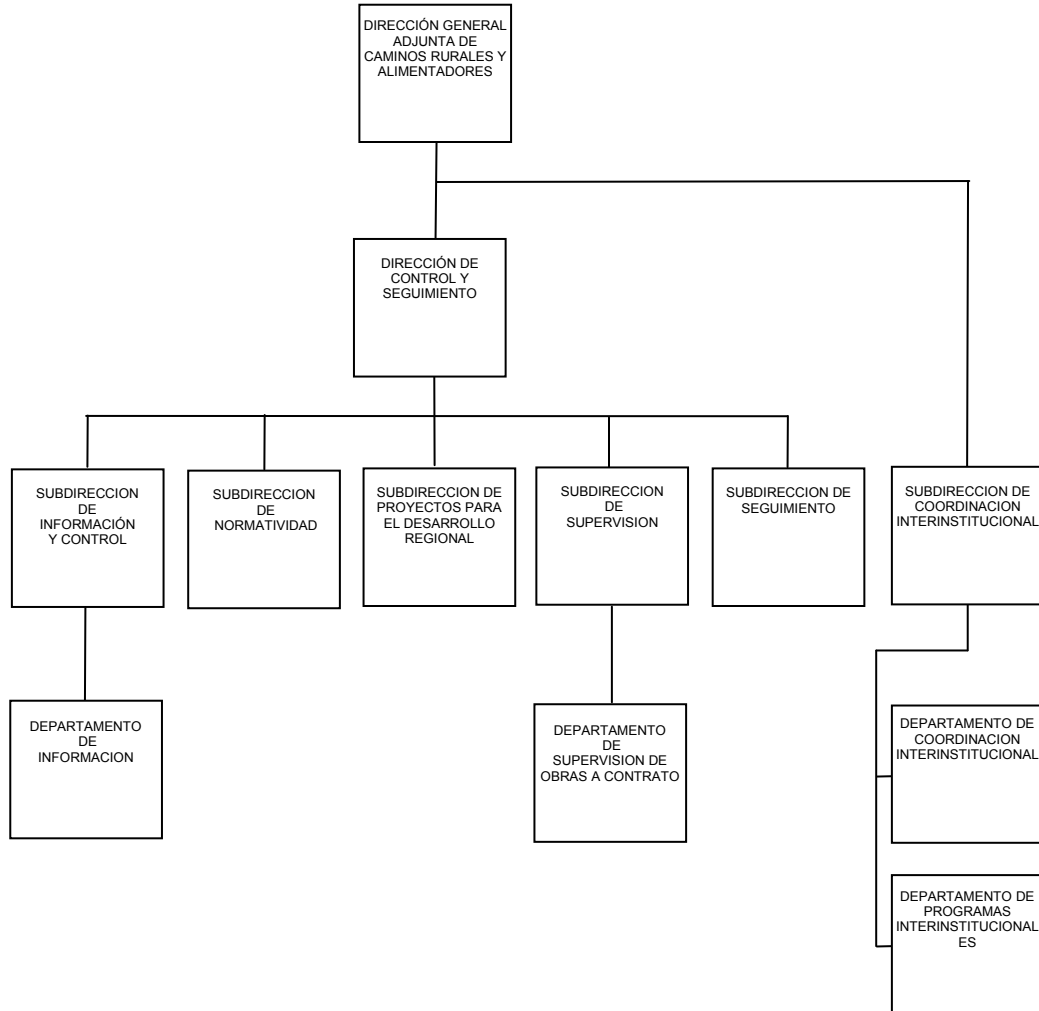
- Supervisar y controlar los recursos informáticos para el uso y aprovechamiento de los mismos.
- Supervisar y controlar los programas de cómputo para el uso y aprovechamiento de los equipos de cómputo.
- Participar en la propuesta de los cursos de capacitación relacionados con la informática.
- Supervisar los sistemas de información que permitan aumentar la calidad y eficiencia en el desarrollo de las funciones encomendadas a la Dirección General de Carreteras.
- Supervisar y proponer nuevas tecnologías que contribuyan a mejorar el uso y aprovechamiento de los equipos de cómputo.
- Supervisar el aprovechamiento de los sistemas institucionales para cumplir con las funciones de esta Dirección General.
- Vigilar la aplicación de los lineamientos para el uso, aprovechamiento, conservación y control de los bienes de tecnología de información.
- Supervisar y publicar en Internet la información ejecutiva de las obras a cargo de esta Dirección General.

## **DEPARTAMENTO DE SISTEMAS Y CAPACITACIÓN**

### **FUNCIONES**

- Controlar y mantener los programas de cómputo que permitan eficientar las funciones.
- Desarrollar, implantar y mejorar los controles que permitan organizar los recursos informáticos.
- Mejorar el aprovechamiento de los equipos de cómputo.
- Instalar y configurar los programas de cómputo para un mejor aprovechamiento de los mismos.
- Investigar y proponer nuevas tecnologías que contribuyan a mejorar el uso y aprovechamiento de los equipos de cómputo

- Detectar las necesidades de capacitación relacionados con la informática.
- Revisar el buen uso y aprovechamiento de los sistemas institucionales para cumplir con las funciones de esta Dirección General.
- Revisar la aplicación de los lineamientos para el uso, aprovechamiento, conservación y control de los bienes de tecnología de información.
- Recopilar y procesar la información ejecutiva de las obras a cargo de esta Dirección General





## **FUNCIONES**

- Participar en la planeación, coordinación y evaluación de los programas para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de la Red de Caminos Rurales y Alimentadores;
- Elaborar y difundir los lineamientos generales para la integración de los planes y programas estatales en materia de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores, a fin de que sean congruentes con el Programa Sectorial;
- Elaborar el programa nacional de obras de Caminos Rurales y Alimentadores de cada ejercicio presupuestal;
- Participar en la realización y revisión de los estudios y proyectos para la ejecución de los programas a su cargo y participar en la revisión de los que realicen otras unidades administrativas;
- Participar de manera aleatoria en coordinación con los Centros SCT en la revisión de las propuestas técnicas y económicas de los procedimientos de contratación que se realicen de los programas de Caminos Rurales y Alimentadores;
- Supervisar en coordinación con los Centros SCT que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones, proyectos y programas aprobados, con el fin de que se cumplan los objetivos y metas fijados;
- Evaluar y dar seguimiento al avance de los programas e informar a las autoridades correspondientes sobre el avance en la ejecución de las obras;

- Participar en el ámbito de los tres órdenes de gobierno, en acciones de coordinación interinstitucional relacionadas con los programas de caminos rurales y alimentadores;
- Coordinar con los Centros SCT la implementación y seguimiento de los programas emergentes y especiales de caminos rurales y alimentadores;
- Promover la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores; y
- Realizar todas aquellas actividades y funciones que tenga asignadas, y las demás que le sean encomendadas por la superioridad;

## **SUBDIRECCIÓN DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL**

### **FUNCIONES**

- Supervisar la documentación para el trámite del presupuesto anual de los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Supervisar la elaboración de la propuesta del oficio de inversión especial (Secas) y del oficio de liberación de recursos del presupuesto anual autorizado para caminos rurales y alimentadores.
- Supervisar el trámite de las solicitudes de afectaciones presupuétales requeridos por los Centros SCT ante la DGPOP para caminos rurales y alimentadores.
- Supervisar el seguimiento de la autorización del oficio de liberación de recursos y de los movimientos presupuétales y preparar los comunicados para informar a los Centros SCT para caminos rurales y alimentadores.

- Analizar e integrar información de los reportes de avances físicos y financieros de los programas de caminos rurales y alimentadores.

## **DEPARTAMENTO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL**

### **FUNCIONES**

- Elaborar la documentación para el trámite del presupuesto anual de los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Elaborar la propuesta del oficio de inversión especial (Secas) y del oficio de liberación de recursos del presupuesto anual autorizado para caminos rurales y alimentadores.
- Elaborar y tramitar las solicitudes de afectaciones presupuétales requeridos por los Centros SCT ante la DGPOP para caminos rurales y alimentadores.
- Dar el seguimiento de la autorización del oficio de liberación de recursos y de los movimientos presupuétales y preparar los comunicados para informar a los Centros SCT para caminos rurales y alimentadores.
- Tramitar ante las instancias correspondiente el envío de los reportes de avances físicos y financieros de los programas de caminos rurales y alimentadores

## **DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES**

### **FUNCIONES**

- Apoyar en la revisión de los lineamientos técnicos y normativos en materia de caminos rurales y alimentadores, emitidos por la SCT.



- Revisar la normatividad aplicable a los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Recabar información de los porcentajes de variación resultantes por actualización de costos de insumos, emitidos por la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la SCT.
- Conformar la información relacionada con las licitaciones y contratación de los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Revisar e integrar, los anexos y antecedentes correspondientes para la elaboración de Convenios de Coordinación y Bases de Colaboración.
- Realizar todas aquellas actividades y funciones que tenga asignadas y las demás que le sean encomendadas por la superioridad.

## **DIRECCIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

### **FUNCIONES**

- Coordinar la planeación y evaluación de los programas de caminos rurales y alimentadores a cargo de la Dirección General Adjunta.
- Elaborar y dar seguimiento a la difusión de los lineamientos generales para la integración de los planes y programas estatales en materia de caminos rurales y alimentadores.
- Coordinar la elaboración del programa nacional de caminos rurales de cada ejercicio presupuestal.
- Dar seguimiento a la ejecución de los estudios y proyectos que elaboran los Centros SCT y participar en la revisión de los que realicen otras unidades administrativas.

- Coordinar la revisión de las propuestas técnicas y económicas de los procedimientos de contratación que realicen los Centros SCT con cargo a los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Supervisar de manera aleatoria las obras que ejecutan los Centros SCT para que se realicen de acuerdo con las especificaciones, proyectos y programas aprobados.
- Preparar los informes de seguimiento de los programas que se envían a las autoridades correspondientes sobre el avance en la ejecución de las obras.
- Implementar y dar seguimiento a los programas emergentes y especiales de caminos rurales y alimentadores, que ejecutan los Centros SCT.
- Difundir la utilización de nuevas tecnologías para la construcción, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores.
- Promover la capacitación del personal técnico en las Residencias Generales de Carreteras Alimentadoras y de la Dirección General Adjunta.
- Coordinar los programas de supervisión de las obras a cargo de la Dirección General Adjunta.
- Dirigir y Supervisar el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la entrega – recepción de las obras.
- Coordinar el cumplimiento de los aspectos legales y normativos del proceso de licitación – contratación para el alquiler de equipo y maquinaria así como para la ejecución de obras de los programas a cargo de la Dirección General Adjunta.

## **SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTROL**

### **FUNCIONES**

- Participar en el proceso de planeación que en materia de caminos rurales y alimentadores lleve a cabo la SCT y los Gobiernos Estatales.
- Participar en los grupos, comisiones y comités interinstitucionales, que tengan relación con los programas de caminos rurales y alimentadores y dar el seguimiento correspondiente.
- Preparar los reportes de los avances requeridos por las dependencias participantes en los grupos, comisiones y comités interinstitucionales sobre la ejecución de los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Participar la integración de los programas de corto, mediano y largo plazo de la red rural y alimentadora, conforme a lo establecido en los planes y programas nacionales y sectoriales.
- Participar en la integración de la propuesta de los programas de caminos rurales y alimentadores y el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) conforme a los lineamientos emitidos por las autoridades de la SCT y SHCP.
- Participar en la formulación del programa anual de obras, metas e inversiones de caminos rurales y alimentadores.
- Participar en la integración de los informes correspondientes a la Gestión y a la Rendición de Cuentas, de los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Supervisar la integración de la información sobre la longitud y el estado físico de la red rural y alimentadora.

- Integrar un catálogo de obras solicitadas por los diferentes sectores para su análisis y en su caso para ser consideradas como parte de la demanda pendiente de atender y dar el seguimiento que corresponda.
- Identificar y sistematizar las necesidades de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores.
- Participar en el diseño de planes de acción y estrategias para la atención de las demandas de caminos rurales y alimentadores.
- Coordinar el registro y seguimiento a las observaciones – recomendaciones de caminos rurales y alimentadores emitidas por los Órganos de Control.
- Realizar todas aquellas actividades y funciones que tenga asignadas, y las demás que le sean encomendadas por la superioridad;

## **DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN**

### **FUNCIONES**

- Llevar a cabo el registro y seguimiento de la información y documentación que se derive del proceso de planeación que en materia de caminos rurales y alimentadores realicen la SCT y los Estados.
- Formular el programa anual de obras, metas e inversiones de caminos rurales y alimentadores, de acuerdo con lo establecido en los planes y programas nacionales y sectoriales.
- Integrar, analizar y validar la información para la formulación de los Informes de la Gestión y de la Rendición de Cuentas de los programas de caminos rurales y alimentadores.

- Efectuar el registro y actualización de la longitud y de la calificación del estado físico de la red rural y alimentadora.
- Formular y actualizar un catálogo con las obras solicitadas a la SCT por los diferentes sectores.
- Realizar todas aquellas actividades y funciones que tenga asignadas, y las demás que le sean encomendadas por la superioridad;

### **SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD**

#### **FUNCIONES**

- Participar en la revisión y difusión de los lineamientos técnicos y normativos en materia de caminos rurales y alimentadores, emitidos por la SCT.
- Revisar y difundir la normatividad aplicable a los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Asesorar a los Centros SCT, que lo soliciten, sobre la normatividad y legislación aplicable a los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Difundir los porcentajes de variación resultantes por actualización de costos de insumos, emitidos por la Comisión de Normas, Especificaciones y Precios Unitarios de la SCT.
- Seguimiento y control de las licitaciones y contratación de los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Elaborar y revisar los Convenios de Coordinación y Bases de Colaboración que se firmen con los gobiernos estatales y dependencias federales.

- Seguimiento y control de los acuerdos que se tienen con las diferentes autoridades superiores, en materia de caminos rurales y alimentadores.
- Realizar todas aquellas actividades y funciones que tenga asignadas y las demás que le sean encomendadas por la superioridad.

## **SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

### **FUNCIONES**

- Participar en la integración del proyecto de la propuesta del programa de caminos rurales y alimentadores, en materia de estudios y proyectos.
- Coordinar con los Centros SCT la elaboración de los estudios y proyectos que realiza la Secretaría en materia de caminos rurales y alimentadores.
- Efectuar aleatoriamente el seguimiento del proceso de contratación y elaboración de estudios y proyectos que ejecutan los Centros SCT en materia de caminos rurales y alimentadores.
- Revisar los estudios y proyectos que a juicio de la SCT lo requieran, constatando que cumplan con los requerimientos técnicos y contractuales.
- Mantener actualizada la cartera de estudios y proyectos de caminos rurales y alimentadores, elaborados por la SCT, gobiernos estatales y municipales.
- Asesorar en materia de estudios y proyectos a los Centros SCT que lo soliciten.
- Analizar las propuestas para modificar los programas de ejecución de estudios y proyectos en materia de caminos rurales y alimentadores.
- Impulsar el desarrollo de innovaciones tecnológicas para la elaboración de estudios y proyectos.

- Fomentar la capacitación del personal que participa en la revisión de estudios y proyectos.
- Efectuar de manera aleatoria visitas de campo durante el proceso de elaboración de estudios y proyectos para verificar avances y en su caso realizar recomendaciones.
- Realizar todas aquellas actividades y funciones que tengan asignadas, y las demás que le sean encomendadas por la superioridad.

## **SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN**

### **FUNCIONES**

- Participar en la integración de la propuesta del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores y del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF).
- Efectuar el seguimiento y control de los programas de caminos rurales y alimentadores que ejecutan los Centros SCT y las acciones que realizan los gobiernos estatales y municipales en la materia.
- Realizar visitas aleatorias de supervisión para verificar los avances físico-financieros de los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Analizar y en su caso, proponer modificaciones de los programas de obras de caminos rurales y alimentadores.
- Coordinar la integración de información para el seguimiento y control de los programas emergentes y especiales de caminos rurales y alimentadores.
- Proporcionar asesoría técnica a los Centros SCT que la soliciten, en materia de caminos rurales y alimentadores.

- Participar de manera aleatoria en coordinación con los Centros SCT en los procedimientos de contratación de obra que se realicen de los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Supervisar en coordinación con los Centros SCT que las obras se ejecuten conforme a las especificaciones, proyectos y programas aprobados, en caminos rurales y alimentadores.
- Informar a las autoridades correspondientes sobre el avance en la ejecución de los programas de obras de caminos rurales y alimentadores.
- Impulsar la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías para la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores.
- Promover la capacitación técnica del personal de las Residencias Generales de Carreteras Alimentadoras de los Centros SCT.
- Realizar todas aquellas actividades y funciones que tenga asignadas, y las demás que le sean encomendadas por la superioridad;

## **DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS A CONTRATO**

### **FUNCIONES**

- Intervenir en el seguimiento y control de los programas de caminos rurales y alimentadores que ejecutan los Centros SCT y las acciones que realizan los gobiernos estatales y municipales en estos programas.
- Llevar a cabo visitas aleatorias de supervisión para verificar los avances físico-financieros de los programas de caminos rurales y alimentadores



- Analizar dentro de su competencia las propuestas sobre modificaciones de los programas de obras de caminos rurales y alimentadores.
- Coadyuvar en la integración de información para el seguimiento y control de los programas emergentes y especiales de caminos rurales y alimentadores.
- Verificar de manera aleatoria que los procedimientos de contratación de obra se realicen conforme a la normatividad.
- Participar en la elaboración de informes correspondientes al avance en la ejecución de los programas de obras de caminos rurales y alimentadores.
- Realizar todas aquellas funciones que tenga asignadas, y las demás que le sean encomendadas por la superioridad.

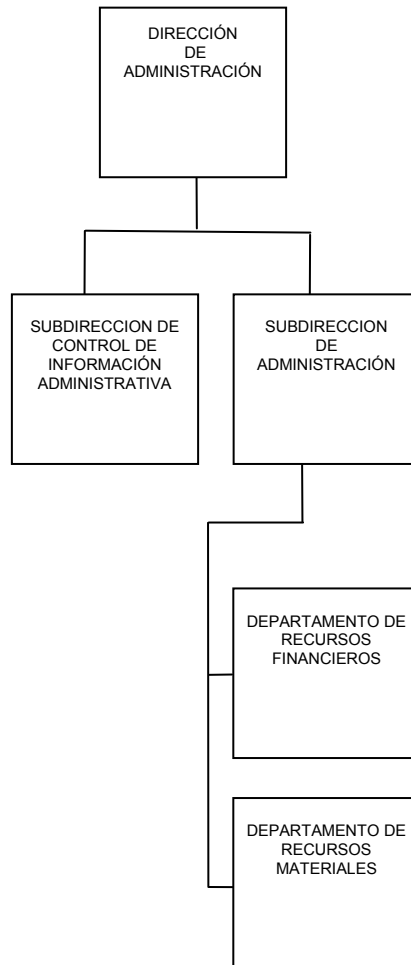
## **SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO**

### **FUNCIONES**

- Apoyar en la integración de la información correspondiente a la propuesta del programa de caminos rurales y alimentadores.
- Apoyar en la integración de la información del seguimiento y control de los programas de caminos rurales y alimentadores que ejecutan los Centros SCT y las acciones que realizan los gobiernos estatales y municipales en la materia.
- Procesar información para el seguimiento y control de los programas emergentes y especiales de caminos rurales y alimentadores.
- Coadyuvar en la automatización del manejo de la información del seguimiento y control de los programas de caminos rurales y alimentadores.



- Diseñar y elaborar informes gerenciales, reportes estadísticos y presentaciones de los programas de caminos rurales y alimentadores.
- Conformar y mantener disponibles los archivos digitales de los reportes generados por la Unidad.
- Realizar todas aquellas actividades y funciones que tenga asignadas, y las demás que le sean encomendadas por la superioridad.



## **FUNCIONES**

- Dirigir y coordinar la aplicación de políticas y normas, para el manejo de la administración de los recursos humanos, financieros y materiales que emita la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y la Oficialia Mayor del Ramo.
- Dirigir y coordinar la integración del anteproyecto anual del presupuesto de gasto corriente de la Unidad Administrativa.
- Coordinar y autorizar la elaboración y trámite de las constancias de nombramiento por nuevo ingreso, promociones y transferencias del personal activo, así como tramitar de no-inhabilitación.
- Coordinar la conciliación del analítico de plaza-puesto de la Dirección General de Recursos Humanos contra los registros internos de la Dirección General.
- Dirigir y coordinar el trámite ante la Dirección General de Recursos Humanos el pago de estímulos y recompensas, quinquenios, días económicos, día de las madres, día del niño, pago supletorio, años de servicio, entre otros que marque la normatividad, así como las reclamaciones que presenten los trabajadores adscritos a la Dirección General.
- Dirigir y coordinar la elaboración de la documentación requerida para la transferencia y adecuaciones de la plaza-puesto del personal activo.
- Coordinar la operación de la comisión mixta de seguridad e higiene, comisión de protección civil, comisión mixta de escalafón, así como de comisión evaluación de estímulos y recompensas.
- Dirigir y coordinar ante los Centros SCT, los movimientos y cambios de adscripción de personal conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección de Supervisión.
- Dirigir y coordinar el registro en el Sistema Integral de Administración del ejercicio del presupuesto de gasto corriente de la Unidad Administrativa.
- Dirigir y coordinar el pago de los compromisos con cargo al presupuesto de la Unidad Administrativa.
- Dirigir y coordinar la elaboración de afectaciones presupuestarias que afectan el gasto corriente de la Unidad Administrativa.

- Coordinar el manejo e integración del fondo rotatorio asignado a la Unidad Administrativa, de conformidad con las disposiciones emitidas en la materia.
- Coordinar la elaboración del programa anual de adquisiciones de bienes en base al presupuesto anual autorizado y a las necesidades de las áreas de la Unidad Administrativa.
- Dirigir y coordinar la conciliación de bienes de activo fijo y circulante de la Unidad Administrativa.
- Dirigir y coordinar la detección de necesidades en capacitación y programar los cursos para su impartición.
- Las demás funciones que le encomiende su jefe inmediato superior que sean del ámbito de su competencia.

## **SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

### **FUNCIONES**

- Supervisar la aplicación de políticas y normas, referente a la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Supervisar la conciliación del analítico de plaza-puesto de la Dirección General de Recursos Humanos contra los registros internos de la Dirección General.
- Supervisar el trámite ante la Dirección General de Recursos Humanos el pago de estímulos y recompensas, quinquenios, días económicos, día de las madres, día del niño, pago supletorio, años de servicio, entre otros que marque la normatividad, así como las reclamaciones que presenten los trabajadores adscritos a la Dirección General.
- Supervisar ante los Centros SCT, los movimientos y cambios de adscripción de personal conforme a las instrucciones recibidas de la Dirección de Supervisión.
- Supervisar la integración del anteproyecto anual del presupuesto de gasto corriente de la Unidad Administrativa.
- Supervisar y revisar el registro en el Sistema Integral de Administración del ejercicio del presupuesto de gasto corriente de la Unidad Administrativa.
- Supervisar y revisar el pago de los compromisos con cargo al presupuesto de la Unidad Administrativa
- Revisar la elaboración de afectaciones presupuestarias que afectan el gasto corriente de la Unidad Administrativa.
- Revisar la plantilla del personal adscrito a la Dirección General, contra el analítico plaza-puesto de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Revisar las constancias de nombramiento por nuevo ingreso o promoción del personal adscrito a la Dirección General.
- Revisar y certificar las hojas de servicio del personal adscrito a la Dirección General así como la del personal retirado por jubilación pensión o retiro voluntario que así lo solicite.
- Supervisar las incidencias, asistencias, licencias, reanudación de labores, permisos económicos, vacaciones, cambios de adscripción, bajas y demás movimientos del personal adscrito a la Dirección General conforme a la normatividad vigente.

- Supervisar la integración del anteproyecto del presupuesto de gasto corriente de la Unidad Administrativa.
- Revisar y formular los estados financieros y demás información contable correspondiente a la Unidad Administrativa.
- Supervisar el adecuado manejo e integración así como su recuperación del fondo rotatorio asignado a la Unidad Administrativa.
- Supervisar la elaboración de afectaciones presupuestarias de gasto corriente de la Dirección General.
- Revisar la conciliación bancaria de las cuentas aperturadas de la Dirección General.
- Supervisar que la documentación que afecta el presupuesto reúna los requisitos fiscales y que su registro se apegue al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Supervisar el seguimiento ante la Dirección General de Recursos Materiales de la recuperación de bienes de activo fijo siniestrados y darlos de baja en los inventarios una vez recuperados.
- Verificar que la información integrada en los sistemas de cómputo autorizados por la autoridad competente, para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la Unidad Administrativa sea veraz y confiable.
- Las demás funciones que le encomiende su superior jerárquico que sean del ámbito de su competencia.

#### **AREA DE RECURSOS HUMANOS.**

##### **FUNCIONES**

- Conciliar con la Dirección General de Recursos Humanos el anteproyecto anual del presupuesto del capítulo 1000 servicios personales conforme a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Oficialía Mayor del Ramo.
- Conciliar la plantilla del personal adscrito a la Unidad Administrativa, contra el analítico plaza-puesto de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Realizar el reclutamiento, selección y contratación de personal que requiera la Unidad Administrativa de conformidad con las normas establecidas en la materia.
- Tramitar las solicitudes de constancias de no inhabilitación, filiaciones, licencias, bajas, permisos y prestaciones del personal adscrito a la Unidad Administrativa.

- Elaborar las constancias de nombramiento por nuevo ingreso o promoción del personal adscrito a la Dirección General.
- Informar al personal las disposiciones emitidas con relación a la compatibilidad de empleo y tramitar ante la Dirección General de Recursos Humanos su autorización.
- Elaborar y enviar a la Dirección General de Recursos Humanos los informes periódicos relativo a las funciones del departamento.
- Supervisar, controlar, registrar y tramitar las incidencias, asistencias, licencias, reanudación de labores, permisos económicos, vacaciones, cambios de adscripción, bajas y demás movimientos del personal adscrito a la Unidad Administrativa conforme a la normatividad vigente, así como llevar a cabo los reportes y estadísticas correspondientes.
- Verificar y certificar que el personal adscrito a la Unidad Administrativa registre su asistencia conforme a la normatividad vigente, reportando a su superior jerárquico las incidencias
- Elaborar las actas administrativas al personal por accidentes de trabajo y violaciones a las disposiciones emitidas en las condiciones generales de trabajo y la normatividad vigente.
- Certificar y tramitar la documentación comprobatoria para el pago de las prestaciones del personal adscrito a la Unidad Administrativa ante la Dirección General de Recursos Humanos conforme a la normatividad vigente.
- Operar el programa de protección civil, conforme a las normas establecidas para la prevención de riesgos naturales y de trabajo.
- Controlar y dar seguimiento a los dictámenes emitidos por la comisión mixta de seguridad e higiene.
- Apoyar a la realización de los eventos deportivos, recreativos y culturales que permitan el sano esparcimiento de los trabajadores.
- Controlar y registrar la documentación del personal, incorporándolos a su expediente personal actualizado permanentemente el kardex.
- Llevar a cabo el control de los expedientes del personal activo así como de aquel que fue dado de baja.
- Tramitar y controlar los diferentes seguros que tienen derecho el personal adscrito a la Unidad Administrativa.



- Elaborar y certificar las hojas de servicio del personal adscrito a la Unidad Administrativa así como la del personal retirado por jubilación pensión o retiro voluntario que así lo solicite.
- Expedir constancias de servicio activo del personal adscrito a la Unidad Administrativa.
- Tramitar ante la Dirección General de Recursos Humanos las credenciales de identificación del personal activo de la Dirección General.
- Ingresar los movimientos de altas, bajas y descuentos al personal conforme a la normatividad vigente, para su correcta liquidación en la nomina correspondiente.
- Verificar físicamente conforme a la nomina al personal adscrito a la Unidad Administrativa, así como la correcta liquidación de sus percepciones.
- Llevar a cabo la detección de necesidades para la capacitación del personal adscrito a la Unidad Administrativa, así como la organización de los cursos.
- Operar e integrar la información de recursos humanos de la Unidad Administrativa en el sistema de cómputo autorizado por la autoridad competente en la materia, con la finalidad de que la información sea veraz y confiable en la administración de los recursos humanos.
- Las demás funciones que le encomiende su superior jerárquico que sean del ámbito de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**

### **FUNCIONES**

- Coordinar la integración del anteproyecto del presupuesto de gasto corriente de la Unidad Administrativa.
- Integrar y formular los estados financieros y demás información contable correspondiente a la Unidad Administrativa.
- Llevar a cabo bajo su responsabilidad el manejo y control del Sistema Integral de Administración (SIA), a fin de que la información integrada de la Unidad Administrativa, sea veraz y confiable en la administración de los recursos financieros.
- Llevar a cabo el manejo y control del sistema integral de administración ( SIA)
- Llevar a cabo el registro y control del presupuesto conforme a la normatividad vigente.
- Llevar a cabo la guarda, custodia y control del archivo de los documentos originales que afecten el ejercicio del presupuesto.

- Elaborar y tramitar ante la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto las solicitudes de pago de los compromisos contraídos por la Unidad Administrativa, conforme a los lineamientos establecidos.
- Llevar a cabo las afectaciones presupuestarias de gasto corriente de la Unidad Administrativa
- Controlar y certificar el correcto registro y control del fondo revolvente asignado a la Unidad Administrativa y tramitar su oportuna recuperación conforme a los lineamientos establecidos.
- Llevar a cabo la conciliación bancaria de las cuentas aperturadas de la Unidad Administrativa.
- Verificar que la documentación que afecta el presupuesto reúna lo requisitos fiscales y que su registro se apegue al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Informar a la subdirección de administración sobre la aplicación y saldos existentes del presupuesto autorizado a la Unidad Administrativa.
- Llevar a cabo la conciliación del ejercicio del presupuesto y reportar las posibles diferencias a la subdirección de administración para su corrección ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto.
- Elaborar y enviar a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto los informes periódicos relativo a las funciones del departamento.
- Controlar los intereses generados en el periodo de las cuentas aperturadas en la Unidad Administrativa.
- Enterar los ingresos generados en la cuenta concentradora de la DGPOP., por venta de bases u otros distintos.
- Formular y expedir las constancias de retención a proveedores de bienes y servicios de esta Unidad Administrativa.
- Las demás funciones que le encomiende su superior jerárquico que sean del ámbito de su competencia.

## **DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES**

### **FUNCIONES**

- Elaborar el anteproyecto anual de adquisiciones de bienes y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades de la Unidad Administrativa.
- Elaborar el programa anual de adquisiciones de materiales, suministros y servicios de la Unidad Administrativa.
- Llevar a cabo las solicitudes de adquisición para la compra masiva por la Dirección General de Recursos Materiales
- Recibir las solicitudes de material y equipo de las diversas áreas de la Unidad Administrativa y llevar a cabo su suministro conforme a sus necesidades y presupuesto autorizado.
- Realizar adquisiciones de bienes y servicios cumpliendo con las normas establecidas.
- Operar e integrar información de recursos materiales de la Unidad Administrativa, bajo su responsabilidad, en el sistema o sistemas de cómputo autorizados por la autoridad competente en la materia, con la finalidad de que la información sea veraz y confiable.
- Realizar el procedimiento de licitación a cuando menos tres personas, en materia de bienes y servicios del gasto corriente de la Unidad Administrativa.
- Elaborar los contratos mediante licitación a cuando menos tres personas a cargo del gasto corriente que lleva a cabo esta Unidad Administrativa.
- Llevar a cabo el control de los contratos de bienes y servicios a cargo de esta Unidad Administrativa que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.
- Recibir, verificar y controlar conforme a la normatividad los bienes de activo fijo y de consumo que son adquiridos por la Dirección General de Recursos Materiales.
- Concentrar al almacén general las bajas de los bienes de activo fijo de conformidad con los lineamientos establecidos.
- Controlar y mantener actualizado los seguros de los bienes con cargo a la Unidad Administrativa.
- Llevar a cabo los traspasos de los bienes de activo fijo y de consumo cuando así se requieran conforme a la normatividad vigente.

- Dar seguimiento ante la Dirección General de Recursos Materiales la recuperación de bienes de activo fijo siniestrados y darlos de baja en los inventarios una vez recuperados.
- Supervisar y controlar los resguardos de bienes de activo fijo a cargo de los usuarios.
- Expedir el oficio de no adeudo de bienes de activo fijo cuando así se requiera
- Controlar y mantener actualizado el inventario de activo fijo y bienes de consumo de la Unidad administrativa.
- Llevar el control de mínimos y máximos de los bienes de consumo del almacén circularizando a las diversas Unidades Administrativas los bienes de poco movimiento.
- Recibir y clasificar la correspondencia de la Unidad Administrativa efectuando la distribución conforme a los lineamientos establecidos.
- Llevar el control del archivo general de la documentación de la Unidad Administrativa así como depurar conforme a las normas y procedimientos establecidos.
- Elaborar y enviar a la Dirección General de Recursos Materiales los informes periódicos relativo a las funciones del departamento.
- Llevar el control del consumo de combustible de las áreas de la Unidad Administrativa.
- Programar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos oficiales asignados a la Unidad Administrativa.
- Supervisión y verificación del mantenimiento preventivo y correctivo del los vehículos oficiales asignados a la Unidad Administrativa
- Llevar el control del servicio de vigilancia, seguridad, intendencia, mensajería y otros servicios diversos de la Dirección General.
- Llevar a cabo el servicio de fotocopiado que soliciten las áreas de la Dirección General.
- Las demás funciones que le encomiende su superior jerárquico que sean del ámbito de su competencia.

## **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**

### **FUNCIONES**

- Coordinar la implantación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Unidad Administrativa, mediante la aplicación de los principios básicos de la Calidad: Enfoque al Cliente , Liderazgo, Participación del personal, Enfoque basado en procesos, Enfoque de sistema para la gestión, Mejora continua, Enfoque basado en hechos para la toma de decisiones, Relaciones mutuamente beneficiosas con el proveedor y cliente.
- Supervisar y orientar a las áreas de la Unidad Administrativa, en el sistema de administración de la Calidad, mediante el establecimiento y cumplimiento de acciones planeadas y estándares establecidos.
- Verificar y coordinar con las áreas adscritas a la Unidad Administrativa para que se cuente con un sistema de Gestión de la Calidad objetivo, mediante la integración de evidencia documental, que permita una evaluación real y razonable del cumplimiento de los criterios acordados.
- Contribuir con orientar a las diversas áreas de la Unidad Administrativa, mediante la participación en auditorias internas o externas, sobre el sistema de gestión de la calidad.
- Coordinar el seguimiento de observaciones hasta su solventación, producto de auditorias practicadas a la Unidad Administrativa, participando activa y coordinadamente, con los Órganos de Control y Fiscalización.
- Evaluar el resultado, producto de las auditorias practicadas a la Unidad Administrativa, por los Órganos de Control y Fiscalización, mediante la participación conjunta de las áreas involucradas en las mismas.

- Mostrar un panorama claro, sobre las observaciones generadas por los Órganos de Control y Fiscalización, mediante informes periódicos sobre la solventación y no solventación de las citadas.
  
- Ser el enlace con la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SCT, y con los Órganos de Control y Fiscalización, mediante la participación en reuniones de confronta y de entrega de documentación soporte para la solventación de observaciones producto de auditorías.
  
- Prevenir observaciones mediante comentarios y asesorías sobre la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas así como otros ordenamientos.
  
- Coordinar, participar, u elaborar informes que se rinden a través de la Dirección de Administración, mediante la realización de análisis e integración de los datos requeridos.
  
- Participar en la elaboración de Manuales de Organización y Manuales de Procedimientos, mediante la asesoría necesaria que permita en forma clara y precisa identificar las actividades desarrolladas en la organización de la Dirección General de Carreteras.
  
- Participar en programas especiales generados por el Gobierno Federal y en donde participe la Unidad Administrativa.
  
- Las demás funciones que le encomiende su superior jerárquico que sean del ámbito de su competencia.